



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9



1. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)

ACUERDO No.007 (28 DE JULIO DE 2026)

El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIOS UNIDOS DEL SUR del municipio de Florencia-Caquetá en uso de las facultades que le confiere la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 Reglamentario del Sector Educativo y demás referentes normativos

CONSIDERANDO QUE:

1. La Ley General de Educación 115/94, en el artículo 73 establece la autonomía de cada institución para formular, adoptar y poner en práctica su propio proyecto educativo institucional sin más limitaciones que las definidas por la ley y el Decreto 1860/94, Artículos 14, 17, 16 y su construcción debe ser democrática y participativa.
2. El artículo 78 y 79 de la Ley 115 de 1994 establece la obligatoriedad de formular planes de estudio, criterios de evaluación y mecanismos de seguimiento a los procesos.
3. El Artículo 14 del Decreto 1860 de 1994, establece que el Proyecto Educativo Institucional contempla el Plan de Estudios y los Criterios de Evaluación del educando como uno de sus componentes.
4. EL Documento 11 “Fundamentos y Orientaciones para la implementación del Decreto 1290” establece parámetros generales para que las instituciones educativas en el marco de su autonomía institucional formulen, aprueben y adopten de manera consensuada el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.
5. El Decreto 1290 de 2009 en el Artículo 8 establece que el sistema institucional de evaluación de los estudiantes (S.I.E.E) que hace parte del proyecto educativo institucional debe contener:
 - a. Los criterios de evaluación y promoción.
 - b. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
 - c. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
 - d. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
 - e. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
 - f. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versailles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com –
www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur



Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

- g. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
- h. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
- i. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
- j. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
- k. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

ACUERDA:

Ajustar, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (S.I.E.E) como referente normativo que orientará los procesos y prácticas evaluativas en el contexto del Modelo Pedagógico Humanista de la comunidad estudiantil en los niveles de educación Preescolar, Básica y Media Académica con Profundización en Humanidades y Articulación con el SENA Programa Técnico en Asistencia Administrativa (diurna) y la Educación de Adultos, en Ciclos Lectivos Especiales Integrados III,IV,V y VI (Nocturna), según los requerimientos planteados en el **Artículo 8:** Definición del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes planteados por el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1: Objeto.

Aprobar, divulgar e implementar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes como parámetro institucional para orientar las prácticas evaluativas que determinan los procesos de Promoción y No Promoción de Grados y Niveles de Escolaridad a partir de los cuales se sustenta la Certificación de estudios en los Niveles de Educación Preescolar, Básica y Media Académica con Profundización en Humanidades y Articulación con el SENA Programa Técnico en Asistencia Administrativa (diurna) y la Educación de Adultos, en Ciclos Lectivos Especiales Integrados III,IV,V y VI (Nocturna).

ARTÍCULO 2: Referentes conceptuales de la Evaluación Humanista en Barrios Unidos del Sur.

Para implementar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes es necesario precisar las implicaciones teóricas en torno al Humanismo como modelo pedagógico institucional para el desarrollo de los procesos formativos y evaluativos a nivel interno.

P.E.I. Construyendo futuro

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versailles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com –
www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur



Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

➤ **El Humanismo.**

El paradigma humanista postula a la persona como eje central del modelo. Dentro de la perspectiva educativa recomienda el estudio del ser humano de una manera integral, como una totalidad, con una personalidad en permanente cambio y constante desarrollo e imbuido en un contexto interpersonal. Según Levinas “el Otro está presente en un conjunto cultural y se ilumina por este conjunto como un texto por su contexto” (Levinas, 2000, p. 59). Este último elemento es el eje vertebral del paradigma ya que el humanismo no puede concebir al hombre en solitario sino en una concepción de intercambio personal. “Para explicar y comprender apropiadamente a la persona, ésta debe ser estudiada en su contexto interpersonal y social. No obstante, en las explicaciones se hace hincapié en el sujeto o persona como la principal fuente del desarrollo integral” (Hernández Rojas, 1998, p. 102). Y en este contexto se debe entender como integral a la suma de sentidos, emociones, intereses, inteligencias, voluntad, y a la realidad contextual. (La Persona como Eje Fundamental del Paradigma Humanista. Monserrat Georgina Aizpuru Cruces).

➤ **La Evaluación.**

Otro elemento importante en el paradigma humanista es el que se refiere a la evaluación. Para este modelo es difícil utilizar criterios externos para realizarla por eso se sugiere la autoevaluación ya que promueve el crecimiento continuo de los estudiantes y su maduración. Para lograrla, los estudiantes deben considerar los criterios significativos desde el punto de vista personal y los criterios impuestos desde afuera o asumidos en el pasado. “La autoevaluación como recurso fomenta en los estudiantes la creatividad, la autocrítica y la confianza en sí mismos” (Hernández Rojas, 1998, p. 114).

La autoevaluación se dirige a la mejora continua de la persona, a una búsqueda no sólo de crecimiento académico sino humano, porque no hay nada más difícil que volcarse críticamente hacia uno mismo, como lo expresaría Levinas, desnudarse ante los demás. “Es así como la actividad docente implica un compromiso constante de ir más allá. Más allá de la disciplina, del dato, más allá de la simple transmisión de conocimientos, más allá del individualismo, de sentirse poseedores y dueños de la verdad, para convertirse en un constructor de espacios de creación, de invención, de integración y de preguntas fundamentales acerca de la verdad y el bien” (Piastro, 1997, p. 29). La autoevaluación, por tanto, es propia y es conjunta y esto no es una contradicción. La autoevaluación es apreciación subjetiva personal, pero se encuadra en el quehacer conjunto, en las vivencias diarias, en la aplicación a situaciones reales. (La Persona como Eje Fundamental del Paradigma Humanista. Monserrat Georgina Aizpuru Cruces).

ARTÍCULO 3: Características de la evaluación en Barrios Unidos del Sur.

- **Continua:** Se debe realizar de manera permanente y con un seguimiento que permita apreciar los progresos y dificultades que puedan presentarse en los procesos pedagógicos.
- **Integral:** Que tenga en cuenta todas las dimensiones de desarrollo del ser humano.
- **Sistemática:** Organizada con base en enfoques, principios pedagógicos y que guarde relación con los fines y objetivos de la educación, los contenidos, los métodos, etc.
- **Descriptiva:** Tiene en cuenta el desarrollo de los procesos cognitivos, comunicativos y socio-afectivos.

P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versailles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com –
www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9



- **Flexible:** Que tenga en cuenta los ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes en sus diferentes aspectos, por lo tanto, debe considerar la historia del estudiante, sus intereses, capacidades, limitaciones y en general su contexto y situación concreta.
- **Interpretativa:** Que busque comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación de los alumnos.
- **Participativa:** Que involucre a los distintos actores de la comunidad educativa, que propicie la autoevaluación y la coevaluación.
- **Formativa:** Que posibilite reorientar los procesos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento.

ARTÍCULO 4: Componentes de la Evaluación

La institución Barrios Unidos del Sur, contempla tres aspectos en la evaluación de los estudiantes:

1. Heteroevaluación
2. Autoevaluación
3. Coevaluación.

Autoevaluación: Es el ejercicio que realiza el propio estudiante para identificar sus logros, reconocer sus dificultades, comprender las metodologías propicias y utilizar los recursos adecuados con el fin de tomar sus decisiones que le permitan avanzar con éxito en el proceso de aprendizaje.

Coevaluación: Es el mecanismo mediante el cual se realiza una valoración mutua entre el docente y los estudiantes, sobre el estado del proceso formativo de cada uno, estableciendo un diálogo en el cual interactúan las valoraciones de ambos sobre las competencias, desempeños, dificultades, metodologías, tiempos y recursos.

Heteroevaluación: Es el ejercicio que hace el docente al evaluar al estudiante en el desarrollo de las dimensiones humanas potenciadas a través de las actividades realizadas durante el periodo.

VALORES PORCENTUALES DE LA EVALUACIÓN

COMPONENTE DE VALORACIÓN	PORCENTAJE
Autoevaluación	10%
Coevaluación	10%
Heteroevaluación	80%
TOTAL	100 %

Parágrafo 1: De la obligatoriedad y ponderación de las pruebas externas tipo Saber

En el marco de la heteroevaluación, que constituye el 80% de la calificación definitiva, se establece

P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com –
www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur



Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

la obligatoriedad para todos los estudiantes de educación básica y media de presentar dos pruebas anuales bajo la metodología de evaluación estandarizada tipo Saber. Estas herramientas diagnósticas buscan fortalecer las competencias y componentes evaluados por el Estado. Los resultados obtenidos en dicho proceso tendrán una asignación porcentual del 20% dentro del periodo académico respectivo, calculados sobre el total del 70% correspondiente a la valoración externa realizada por el docente. La inasistencia injustificada a estas aplicaciones afectará la trazabilidad del desempeño académico y el cumplimiento de las metas de calidad institucional definidas para cada grado.

Parágrafo 2: Del financiamiento y responsabilidad económica de las familias

Considerando que las pruebas de preparación tipo Saber son un servicio externo contratado para potenciar el nivel académico institucional, se establece la responsabilidad de los padres de familia o acudientes en el pago oportuno de los costos asociados a estos instrumentos. Esta obligación financiera es fundamental para garantizar el acceso al material pedagógico, la plataforma de calificación y los informes de resultados individuales. El incumplimiento en el pago impedirá la logística necesaria para la aplicación de la prueba al estudiante, siendo un compromiso adquirido por los acudientes al momento de la matrícula, en correspondencia con el principio de corresponsabilidad en el proceso educativo que exige el decreto nacional vigente.

ARTÍCULO 5: La evaluación diferenciada.

La evaluación diferenciada se convierte en un medio que favorece los procesos de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes que presentan dificultades para alcanzar los objetivos definidos en un programa educativo.

La evaluación diferenciada, consiste en aplicar procedimientos e instrumentos evaluativos acordes con las características de la dificultad de aprendizaje que presenta los estudiantes. Implica el uso de estrategias específicas durante el proceso de aprendizaje que conducen a diversificar y flexibilizar las diferentes actividades de evaluación, los sistemas de presentación, los lenguajes, las evidencias pretendidas y las condiciones en que se esperan alcanzar.

La evaluación del aprendizaje es uno de los elementos decisivos en la educación inclusiva. Teniendo en cuenta que los estudiantes tienen necesidades educativas individuales, propias y específicas para acceder a las experiencias de aprendizaje necesarias para su socialización, cuya satisfacción requiere una atención pedagógica individualizada.

➤ Estrategias de Evaluación en el Aula.

1. Los y las estudiantes conocen de manera anticipada lo que se les va a evaluar y las estrategias que se van a utilizar.
2. Se cuenta con una variedad de opciones de pruebas y estrategias para evaluar a los estudiantes, atendiendo a la diversidad de características que todos presentan.

P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com –
www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur



Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 - Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

3. La evaluación de los estudiantes tiene previsto los diferentes sistemas de comunicación.
4. Se evalúa a los estudiantes en diferentes momentos, de tal manera que se pueda realizar una valoración de todo el proceso realizado.
5. El profesor específico a cada uno de sus estudiantes las “reglas” de juego para su evaluación, es decir, se establecen desde el comienzo los criterios o condiciones con los cuales serán evaluados.
6. Se eligen estrategias de evaluación de acuerdo a los ritmos y estilos de aprendizaje
7. La evaluación debe generar acciones correctivas cuando el estudiante cualquiera que sea su condición, no está alcanzando el desempeño esperado.

➤ **Evaluación inicial.** Teniendo en cuenta los procesos cognitivos y metacognitivos de los estudiantes se sugiere una evaluación inicial que tenga en cuenta los siguientes aspectos:

1. Debe estar dirigida a identificar las fortalezas del estudiante y el perfil de apoyos que requiere y no a categorizar al estudiante.
2. Las necesidades del estudiante se convierten en objetivos de trabajo y se deben establecer prioridades
3. Evaluar los entornos desde las barreras y apoyos que brindan a los estudiantes
4. La evaluación debe respetar las características del estudiante tales como: mayor tiempo de respuesta, estilo comunicativo
5. las evaluaciones periódicas se realizan sobre los objetivos que han sido definidos para el estudiante.
6. De acuerdo con los resultados, se proponen las adaptaciones que se requieran, (cuyo) para facilitar el acceso y apoyar la participación y el aprendizaje dentro del currículo común.
7. La planeación de apoyos debe tener en cuenta aumentar gradualmente la independencia del estudiante.

CAPÍTULO ESPECIAL I. LA EVALUACIÓN FORMATIVA DE LOS ESTUDIANTES CARACTERIZADOS EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

ARTÍCULO 5A. Objeto y población caracterizada.

El presente capítulo regula la evaluación formativa de los estudiantes caracterizados de la Institución Educativa Barrios Unidos del Sur, entendida como el proceso pedagógico, continuo, participativo y flexible que identifica avances, retroalimenta el aprendizaje y ajusta la enseñanza, sin reducirse a la calificación. Se consideran estudiantes caracterizados aquellos que, previa valoración pedagógica y con los soportes registrados en el SIMAT y en la historia escolar, pertenecen a uno o varios de los siguientes grupos: a) estudiantes con discapacidad (auditiva, visual, sordoceguera, intelectual, física, psicosocial, múltiple y trastorno del espectro autista); b) estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales; c) estudiantes con trastornos específicos del aprendizaje o del comportamiento; d) estudiantes en condición de enfermedad que impida la asistencia regular (Decreto 1470 de 2013); e) estudiantes víctimas del conflicto armado y en situación de desplazamiento forzado (Ley 1448 de 2011, prorrogada por la Ley 2078 de 2021); f) estudiantes pertenecientes a grupos étnicos, población

P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com –
www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur



Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014
Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

migrante y población rural dispersa; g) menores de edad trabajadores, gestantes y demás poblaciones que la normativa vigente ordene atender con enfoque diferencial.

ARTÍCULO 5B. Fundamento normativo.

La evaluación formativa de los estudiantes caracterizados se sustenta en: la Constitución Política de Colombia (artículos 13, 44, 47 y 67); la Ley 115 de 1994 (artículos 46 a 49); la Ley 1346 de 2009, aprobatoria de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; la Ley Estatutaria 1618 de 2013, que garantiza el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad; el Decreto 1290 de 2009 (artículos 3 y 4), que ordena identificar las características personales, los intereses, los ritmos de desarrollo y los estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances; el Decreto 1421 de 2017, compilado en la Sección 2 del Decreto 1075 de 2015, que reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad bajo el enfoque de educación inclusiva mediante el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), los ajustes razonables y el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR); la Resolución 113 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, sobre certificación y localización de personas con discapacidad; el Decreto 1470 de 2013, sobre apoyo académico especial a estudiantes en condición de enfermedad; y la Ley 1448 de 2011, sobre atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, en cuyo artículo 51 se ordena garantizar el acceso y la permanencia educativa con enfoque diferencial.

ARTÍCULO 5C. Principios de la evaluación formativa inclusiva.

- a). **Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA):** la planeación de la enseñanza y de la evaluación ofrecerá múltiples formas de representación de la información, de acción y expresión del aprendizaje, y de implicación y motivación, de manera que el ajuste individual sea la excepción y no la regla.
- b). **Ajustes razonables:** modificaciones y adaptaciones pertinentes que no impongan una carga desproporcionada, consignadas en el PIAR.
- c). **Equiparación de oportunidades sin disminución de la exigencia:** se adaptan los medios, tiempos, formatos y apoyos, no la exigencia de las metas de aprendizaje definidas para cada estudiante.
- d). **Evaluación referida a criterio individual:** el progreso se valora frente a los objetivos y metas establecidos en el PIAR o en el plan de flexibilización, y no por comparación con el grupo.
- e). Retroalimentación oportuna y comprensible para el estudiante y su familia.
- f). Corresponsabilidad entre institución, familia, sector salud y entidades del Estado.
- g). Participación del estudiante en su autoevaluación, con los apoyos y sistemas de comunicación que requiera.
- h). **No discriminación:** ningún estudiante será evaluado con menor rigor formativo ni excluido de la evaluación por razón de su condición.

P.E.I. Construyendo futuro

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com –
www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur



Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

ARTÍCULO 5D. Ruta e instrumentos de la evaluación formativa para estudiantes caracterizados.

1. **Identificación y valoración pedagógica inicial:** durante las primeras semanas del año escolar, el docente titular, con apoyo de la docencia de apoyo pedagógico y de orientación escolar, aplicará el instrumento de valoración pedagógica y caracterización (Anexo B), consolidando diagnósticos, certificaciones del sector salud, historia escolar y contexto familiar.
2. **Elaboración del PIAR:** dentro del primer trimestre del año lectivo se elaborará o actualizará el Plan Individual de Ajustes Razonables (Anexo C) para los estudiantes con discapacidad que lo requieran, con participación del estudiante, la familia, los docentes de las áreas y la docencia de apoyo; su formalización incluirá el acta de acuerdo y corresponsabilidad firmada por las partes.
3. **Planeación flexibilizada de la evaluación:** cada docente de área registrará en su planeación los objetivos, los desempeños priorizados, los ajustes a las técnicas e instrumentos (tiempos adicionales, apoyos tecnológicos, intérprete de Lengua de Señas Colombiana, formatos accesibles, lectura fácil, evaluación oral, segmentación de pruebas, apoyos visuales, entre otros) y las evidencias de aprendizaje esperadas, en coherencia con el artículo 5 del presente Acuerdo.
4. **Seguimiento formativo periódico:** en cada periodo académico se valorará el avance del estudiante frente a las metas del PIAR mediante la rúbrica de valoración formativa flexibilizada (Anexo D), dejando registro de la retroalimentación entregada al estudiante y a la familia.
5. **Informes:** el boletín de cada periodo aplicará la escala institucional definida en el Artículo 8, valorando el desempeño frente a los objetivos flexibilizados; al finalizar el año escolar se anexará el informe anual de competencias de carácter descriptivo y cualitativo (Anexo D), conforme al Decreto 1421 de 2017.
6. **Comisiones de evaluación y promoción:** a las sesiones en que se analicen casos de estudiantes caracterizados asistirá con voz la docencia de apoyo pedagógico y/u orientación escolar, y las decisiones quedarán motivadas en acta.

ARTÍCULO 5E. Criterios de evaluación y promoción de estudiantes caracterizados.

- a). La condición de discapacidad, de víctima del conflicto, de enfermedad o cualquier otra condición de caracterización no constituye, por sí misma, causal de reprobación.
- b). El estudiante con PIAR será promovido cuando alcance los objetivos y metas de aprendizaje definidos en dicho plan para el grado, valorados con la escala institucional del Artículo 8.
- c). La inasistencia derivada de tratamientos médicos, crisis de salud, hechos victimizantes o emergencias debidamente soportadas no computará para el porcentaje de inasistencia del Artículo 6, y dará lugar a planes de trabajo en casa, apoyo académico especial o evaluación por evidencias alternas.
- d). La no promoción de un estudiante con PIAR solo procederá cuando, agotados y documentados los ajustes razonables, los planes de apoyo flexibilizados y el acompañamiento de la familia, la Comisión de Evaluación y Promoción concluya motivadamente que la permanencia en el grado

P.E.I. Construyendo futuro

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com –
www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9



favorece su proceso; la decisión requerirá concepto previo de la docencia de apoyo.

e). Los estudiantes con capacidades y talentos excepcionales podrán acceder a la promoción anticipada del Artículo 7 con flexibilización curricular de profundización.

f). Para estudiantes víctimas del conflicto o en situación de desplazamiento que ingresen sin soportes académicos se aplicará la prueba de suficiencia prevista en el Parágrafo 2 del Artículo 18, ajustada razonablemente cuando concorra otra condición de caracterización.

ARTÍCULO 5F. Responsabilidades.

- **De la Rectoría:** garantizar la organización de los apoyos, el reporte en el SIMAT y la articulación intersectorial. De las Coordinaciones: verificar la elaboración oportuna de los PIAR, consolidar los reportes de seguimiento y presidir el análisis de casos en las comisiones.
- **De los docentes de área:** aplicar el DUA, implementar los ajustes razonables, valorar formativamente y registrar evidencias.
- **De la docencia de apoyo pedagógico:** liderar la valoración pedagógica, asesorar la flexibilización de la evaluación y acompañar a las familias.
- **De la orientación escolar:** apoyar la caracterización psicosocial y las remisiones intersectoriales.
- **De la familia:** aportar los soportes clínicos y de caracterización, asistir a las citaciones y cumplir los compromisos del acta de corresponsabilidad.
- **Del estudiante:** participar en su autoevaluación y en las actividades acordadas en su plan.

ARTÍCULO 5G. Articulación con los componentes del Decreto 1290 de 2009.

La evaluación formativa de los estudiantes caracterizados se incorpora a cada componente del artículo 4 del Decreto 1290 de 2009, así:

Componente del SIEE (Decreto 1290 de 2009, art. 4)	Ajuste incorporado para estudiantes caracterizados
1. Criterios de evaluación y promoción	Criterios referidos a las metas del PIAR o del plan de flexibilización (Artículos 5D y 5E).
2. Escala de valoración	Se conserva la escala institucional del Artículo 8, aplicada sobre los objetivos flexibilizados.
3. Estrategias de valoración integral	DUA, ajustes razonables, técnicas e instrumentos accesibles por tipo de discapacidad (Artículo 5 y Anexo D).
4. Acciones de seguimiento	Seguimiento periódico al PIAR con rúbrica formativa y actas de comisión con concepto de docencia de apoyo.
5. Autoevaluación de los estudiantes	Autoevaluación con apoyos y sistemas de comunicación accesibles.

P.E.I. Construyendo futuro

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com –

www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur



Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014
Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

6. Estrategias de apoyo para situaciones pendientes	Planes de apoyo flexibilizados (Artículo 10, Parágrafo 4) y apoyo académico especial en enfermedad.
7. Acciones de cumplimiento docente y directivo	Verificación de PIAR, planeación flexibilizada y evidencias, por parte de coordinaciones y comisiones.
8. Periodicidad de informes	Cuatro informes por periodo más informe anual de competencias (Artículos 24 y 28).
9. Estructura de informes	Boletín con juicio descriptivo comprensible y anexo cualitativo anual (Anexo D).
10. Instancias y mecanismos de reclamación	Se aplican los Artículos 15 y 16, con acompañamiento de docencia de apoyo cuando la familia lo requiera.
11. Mecanismos de participación	Participación del estudiante y su familia en la construcción y firma del PIAR y de las actas de acuerdo.

A continuación, se presentan orientaciones desde cada una de las discapacidades para realizar las adaptaciones necesarias a las técnicas e instrumentos de evaluación a utilizar.

➤ **Discapacidad Auditiva:**

Estudiantes usuarios de castellano vocal auditivo. En los procesos de evaluación se deben tener en cuenta las características de los estudiantes con discapacidad e implementar las medidas de equiparación que se requieran sin que esto signifique que se rebaje la exigencia o se cambien los objetivos, solo que las técnicas de evaluación utilizadas estén adaptadas a los canales disponibles para la recepción y expresión de los mensajes que se soliciten. Implementar diversas técnicas de evaluación, ofrecerá oportunidades al estudiante con discapacidad auditiva de demostrar sus logros frente al proceso de formación. Lo anterior incluye otros tipos de pruebas que no sean basadas en la lectura y escritura, como:

- Las exposiciones
- Las observaciones de prácticas
- La elaboración de maquetas, carteleros
- La realización de textos en formatos accesibles como la lectura fácil.

➤ **Discapacidad Intelectual/cognitiva:**

En el proceso de evaluación con el estudiante con discapacidad intelectual/cognitiva es importante que el docente tenga en cuenta, que la evaluación no debe darse en un único momento, se espera que sea un proceso continuo en donde el estudiante igualmente tenga un papel de participación activa y que a través de la observación, revisión permanente e interacción se logre evidenciar el desempeño del estudiante.

Algunas estrategias para evidenciar la competencia del estudiante en los diversos ambientes de aprendizaje son:

- El cumplimiento de tareas
- Las evaluaciones orales
- Las exposiciones con apoyos visuales

P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com –
www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9



- Participación en clase
- Laboratorios
- Simulaciones
- Autoevaluaciones.

Cuando sea necesario realizar la evaluación de manera escrita, ésta debe cumplir con las recomendaciones de ser:

- Una prueba corta
- En lenguaje sencillo
- Evaluar pocos contenidos
- Si es necesario segmentarla
- Hacer uso de apoyos visuales
- Dar instrucciones precisas
- Ampliar la letra si es necesario
- Dar mayor tiempo para responder.

Cuando se realizan adaptaciones curriculares significativas, sobre un objetivo de aprendizaje y/o contenido, éstas se tendrán en cuenta a la hora de diseñar las pruebas de evaluación.

➤ **Discapacidad Física:**

En el proceso de evaluación, las adaptaciones a realizar con los estudiantes con discapacidad física difieren de acuerdo a las necesidades particulares.

Se deben proveer las medidas de accesibilidad física al sitio de la evaluación, cuando se trate de:

- Talleres
- Laboratorios
- Pruebas de desempeño donde exista maquinaria, equipos o elementos móviles.

Si la discapacidad afecta a la movilidad de las manos, se le permitirá:

- El uso de los medios técnicos o tecnología que habitualmente utilice
- El apoyo de un facilitador como es un escriba,
- Concederle un tiempo extra.
- Optar por una prueba oral.

En los estudiantes con dificultades de expresión, tanto oral como escrita, favorecer otros medios de evaluación, según lo solicite el estudiante, estos pueden ser:

- Tipo Test,
- Exámenes Orales,
- En el Tablero

P.E.I. Construyendo futuro

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com –
www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur



Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

Llegar a acuerdos sobre la posibilidad de cambios en las fechas en exámenes o entrega de trabajos, cuando sea, debidamente justificado, a causa de tratamientos médicos, crisis en su enfermedad etc. Analizar la posibilidad de aplicar fraccionamiento de la evaluación, dado que se puede presentar fatiga.

Trastorno del Espectro Autista (Tea):

- Dar instrucciones cortas y claras, primero a todo el grupo, y luego dirigidas al estudiante en concreto. No debemos esperar que nos mire a los ojos o se gire, nos está escuchando. Cuando le hablemos, procurar que no haya otros estímulos distractores.
- Fragmentar las instrucciones en el paso a paso. No abrumarlo con toda la información en una sola entrega.
- Permitirle estar solo cuando así lo prefiera.
- Buscar lugares con pocos estímulos para el trabajo individual.
- Anticiparle cualquier cambio en la rutina, y explicar claramente por qué se modifica y qué sigue el resto del día.
- Evitar en el lenguaje y la comunicación, usos figurados que no sepa si comprende y conoce.
- Utilizar sus intereses y preferencias para introducir los nuevos conocimientos.
- Mediar en los conflictos con otros, ayudando a los compañeros y pares a comprender la manera como el estudiante con TEA comprende e interpreta las relaciones sociales.

Discapacidad Visual.

- Evaluar las capacidades visuales del estudiante y las características de los estímulos que puede y no puede percibir.
- Desarrollar habilidades para el manejo del sistema braille y de otros dispositivos tecnológicos o software especializado.
- Fortalecer las capacidades de exploración del medio del estudiante, y el uso de técnicas de movilidad y bastón para ciegos.
- Adecuar los espacios de modo que se facilite la orientación y el desplazamiento autónomo del estudiante.
- Implementar adaptaciones del material escolar que permitan el acceso a la información por parte del estudiante.
- Utilizar descripciones para potenciar el aprendizaje del estudiante.
- Implementación de estrategias de flexibilización curricular y ajuste a las estrategias de enseñanza.

Discapacidad Psicosocial:

- Hacer explícita la aceptación de la situación problemática por la que pasa el niño o el adolescente.
- Apoyar el fortalecimiento afectivo del niño o el adolescente.
- Validar respetuosamente los sentimientos y comportamientos de los estudiantes que atraviesan por estos trastornos.
- Tolerar las dificultades emocionales del niño o el adolescente.
- No minimizar ninguno de los sentimientos del niño o el adolescente, y reconocerlos como tal.
- Apoyarlo para que su rendimiento escolar no se vea mayormente afectado.
- Dar instrucciones cortas y claras, primero a todo el grupo, y luego dirigidas al estudiante en concreto. No debemos esperar que nos mire a los ojos o se gire, nos está escuchando. Cuando le hablemos, procurar que no haya otros estímulos distractores.
- Fragmentar las instrucciones en el paso a paso. No abrumarlo con toda la información en una sola entrega.

P.E.I. Construyendo futuro

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com –
www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur



Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

- Permitirle estar solo cuando así lo prefiera.
- Buscar lugares con pocos estímulos para el trabajo individual.
- Anticiparle cualquier cambio en la rutina, y explicar claramente por qué se modifica y qué sigue el resto del día.
- Evitar en el lenguaje y la comunicación, usos figurados que no sepa si comprende y conoce.
- Utilizar sus intereses y preferencias para introducir los nuevos conocimientos.
- Mediar en los conflictos con otros, ayudando a los compañeros y pares a comprender la manera como el estudiante con TEA comprende e interpreta las relaciones sociales.
- **La evaluación en Preescolar:** La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos: Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances; Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos; Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

Parágrafo No 1: No se empleará la escala cuantitativa propuesta para Educación Básica y Media. Se emitirá un informe de carácter cualitativo y descriptivo. Para la valoración de los procesos desarrollados se implementó el Sistema Institucional de Valoración de los Aprendizajes y Desarrollo de Primera Infancia (SIVADPI)

ARTÍCULO 6: Criterios de evaluación y promoción.

Los criterios de evaluación son las reglas para verificar si un estudiante alcanzó el nivel de desempeño esperado en un área de aprendizaje. Los criterios de promoción son las reglas por las cuales se promocionan a los estudiantes al siguiente grado escolar, estos pueden ser diferentes para cada grado o nivel educativo.

- **Criterios de coevaluación de los estudiantes.**
 - a. Liderazgo.
 - b. Trabajo en equipo.
 - c. Capacidad de concertación y diálogo.
 - d. Responsabilidad.
 - e. Sentido de pertenencia.
 - f. Puntualidad.
 - g. Capacidad de argumentación.
 - h. Toma de decisiones.
 - i. Resiliencia.
 - j. Solidaridad.
 - k. Identidad institucional.
 - l. Uso responsable de mobiliario y equipos institucionales.
- **Criterios de heteroevaluación:**
 - a. Comprobación de hipótesis.
 - b. Resolución de problemas.
 - c. Búsqueda de información bibliográfica y documental.
 - d. Elaboración de informes escritos.

P.E.I. Construyendo futuro

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook [institucioneducativabarriosunidosdelsur](https://www.facebook.com/institucioneducativabarriosunidosdelsur) – iebusf.blogspot.com –
www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur



Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

- e. Exposición y argumentación oral y escrita.
 - f. Responsabilidad y autonomía.
 - g. Puntualidad.
 - h. Tolerancia y convivencia.
 - i. Uso responsable de dispositivos tecnológicos.
 - j. Uso responsable de mobiliarios y enseres institucionales.
 - k. Principios éticos y morales.
- **Criterios de autoevaluación:**
- a. Interiorización de referentes conceptuales.
 - b. Solución de problemas prácticos.
 - c. Métodos y técnicas de estudio.
 - d. Capacidad de análisis y síntesis de información.
 - e. capacidad de argumentación y proposición.
 - f. Responsabilidad y autonomía.
 - g. Puntualidad.
 - h. Tolerancia y convivencia.
 - i. Los demás criterios que adopte el Consejo Académico.

Criterios de promoción de estudiantes.

- a. En el Nivel de educación Preescolar la Promoción es permanente dado que su propósito fundamental es llevar a cabo procesos de socialización e integración de los niños y niñas en la vida en comunidad.
- b. Un área de aprendizaje en Básica (Primaria, Secundaria), Media Académica Con Profundización en Humanidades y Articulación con el SENA, al igual que en Educación por Ciclos, se aprueba cuando las valoraciones obtenidas por el estudiante corresponden a desempeño superior, desempeño alto o desempeño básico, es decir que su valoración está comprendida entre Tres puntos Cero (3.0) y Cinco punto Cero (5.0).
- c. La valoración final en cada periodo se obtendrá a partir de tres componentes esenciales: autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación correspondiente a su desempeño académico y comportamental.
- d. Si al finalizar el año lectivo el estudiante presenta Desempeño Bajo en un área y su promedio general es igual o superior a 4.0, será promovido al grado siguiente.
- e. Un área de aprendizaje se reprueba cuando el estudiante al finalizar el periodo correspondiente y luego de realizar la actividad de superación, obtiene una calificación entre Uno punto Cero (1.0) y Dos puntos Nueve (2.9).
- f. La inasistencia injustificada a clases durante el periodo en curso se constituye en causal de Desempeño Bajo, si las sumas de éstas equivalen a un quince por ciento (15%) del total de las horas clase establecidas para el periodo correspondiente.

Parágrafo 1: La justificación de las inasistencias debe ser presentada únicamente por el padre de familia o acudiente, en un plazo no mayor a tres días después de que su hijo (a) o acudido (a) se

P.E.I. Construyendo futuro

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com –
www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur



Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014
Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

reintegre a los procesos formativos, con los debidos soportes médicos o una explicación escrita que describa la calamidad que originó la ausencia del estudiante en la institución Educativa.

Parágrafo 2: En estudiantes en condición de discapacidad que presenten tratamientos o periodos de crisis prolongados en su estado de salud, debe presentar el soporte respectivo. Una vez entregados a las coordinaciones se tendrán en cuenta para la autorización en la entrega de actividades académicas y formativas pendientes.

Parágrafo 3: En el caso de estudiantes en condición de discapacidad, los planes de mejoramiento académicos como estrategias de superación deben presentar las respectivas adecuaciones y flexibilizaciones acorde a su ritmo y estilo de aprendizaje, previo manejo docente de área- estudiante -docente de apoyo-familia y/o acudiente (**Anexo:** Formato PIAR).

- Un grado escolar se reprueba al finalizar el cuarto periodo cuando el estudiante ha obtenido tres o más áreas con valoración en desempeño bajo; luego de efectuar las superaciones al finalizar cada periodo académico y obtiene una calificación entre uno punto cero (1.0) y dos puntos nueve (2.9) en promedio de los cuatro periodos.

Parágrafo 1. Si al presentar las actividades de superación final de una o dos áreas, obteniendo en alguna de estas con desempeño bajo, también reprueba el año escolar.

- Los estudiantes de la Media Académica (Décimo- Undécimo) con Profundización en Humanidades y Articulación con el SENA Programa Técnico en Asistencia Administrativa (Código Estructura Curricular 134101 Versión 2) no serán promovidos al año siguiente si no cumplen con las exigencias establecidas en el Plan de Homologación Curricular suscrito entre ambas instituciones, las cuales definen como áreas esenciales del proceso:

1. **Tecnología e Informática:**

- **Competencias:** Utilización de herramientas informáticas. Norma de Competencia: 220501046.
- **Competencias:** Registro de información en medios tecnológicos. Norma de Competencia: 210601027.

2. **Ciencias Naturales:**

- **Competencias:** Aplicación de prácticas de protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo. Norma de competencia: 220601501.

3. **Ciencias Sociales y Políticas:**

- **Competencias:** Ejercer derechos fundamentales del trabajo en el marco de la Constitución Política y los convenios internacionales. Norma de competencia: 210201501

4. **Lengua Castellana:**

- **Competencias:** Elaboración de documentos. Norma de competencia: 210601024
- **Competencias:** Desarrollo de procesos de comunicación eficaces y efectivos, oral y escritos. Norma de competencia: 240201524.

5. **Ética y valores humanos:**

P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com –
www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9



- **Competencias:** Ética y cultura de paz. Norma de competencia: 240201526
- 6. **Educación Física, recreación y Deportes:**
- **Competencias:** Generación de hábitos saludables de vida. Norma de competencia 230101507
- 7. **Idioma Extranjero Inglés:**
- **Competencias:** Interacción en lengua inglesa. Norma de competencia: 240202501
- 8. **Matemáticas:**
- **Competencias:** Razonamiento cuantitativo matemáticas. Norma de competencia: 240201528

➤ **SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS**

1. Código Programa: 233108
2. Versión No 1.

4. CONTENIDOS CURRICULARES DE LA COMPETENCIA	
4.1 NORMA / UNIDAD DE COMPETENCIA	Evaluar red de acuerdo con procedimientos de telecomunicaciones y normativa técnica
4.2 CÓDIGO NORMA DE COMPETENCIA LABORAL	280102129
4.3 NOMBRE DE LA COMPETENCIA	VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE DATOS
4.4 DURACIÓN MÁXIMA ESTIMADA PARA EL LOGRO DEL APRENDIZAJE (Horas)	336 horas

4. CONTENIDOS CURRICULARES DE LA COMPETENCIA	
4.1 NORMA / UNIDAD DE COMPETENCIA	Fomentar cultura emprendedora según habilidades y competencias personales
4.2 CÓDIGO NORMA DE COMPETENCIA LABORAL	240201533
4.3 NOMBRE DE LA COMPETENCIA	FOMENTO DE LA CULTURA EMPRENDEDORA
4.4 DURACIÓN MÁXIMA ESTIMADA PARA EL LOGRO DEL APRENDIZAJE (Horas)	48 horas

4. CONTENIDOS CURRICULARES DE LA COMPETENCIA	
4.1 NORMA / UNIDAD DE COMPETENCIA	GENERAR HÁBITOS SALUDABLES DE VIDA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA EN LOS CONTEXTOS PRODUCTIVOS Y SOCIALES.
4.2 CÓDIGO NORMA DE COMPETENCIA LABORAL	230101507
4.3 NOMBRE DE LA COMPETENCIA	GENERAR HÁBITOS SALUDABLES DE VIDA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA EN LOS CONTEXTOS PRODUCTIVOS Y SOCIALES.
4.4 DURACIÓN MÁXIMA ESTIMADA PARA EL LOGRO DEL APRENDIZAJE (Horas)	48 horas

P.E.I. Construyendo futuro

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com –
www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 - Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025

DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9



4. CONTENIDOS CURRICULARES DE LA COMPETENCIA	
4.1 NORMA / UNIDAD DE COMPETENCIA	Ejercer derechos fundamentales del trabajo en el marco de la constitución política y los convenios internacionales.
4.2 CÓDIGO NORMA DE COMPETENCIA LABORAL	210201501
4.3 NOMBRE DE LA COMPETENCIA	EJERCICIO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJO
4.4 DURACIÓN MÁXIMA ESTIMADA PARA EL LOGRO DEL APRENDIZAJE (Horas)	48 horas

4. CONTENIDOS CURRICULARES DE LA COMPETENCIA	
4.1 NORMA / UNIDAD DE COMPETENCIA	Enrique Low Murtra-Interactuar en el contexto productivo y social de acuerdo con principios éticos para la construcción de una cultura de paz.
4.2 CÓDIGO NORMA DE COMPETENCIA LABORAL	240201526
4.3 NOMBRE DE LA COMPETENCIA	INTERACTUAR EN EL CONTEXTO PRODUCTIVO Y SOCIAL DE ACUERDO CON PRINCIPIOS ÉTICOS PAR
4.4 DURACIÓN MÁXIMA ESTIMADA PARA EL LOGRO DEL APRENDIZAJE (Horas)	48 horas

4. CONTENIDOS CURRICULARES DE LA COMPETENCIA	
4.1 NORMA / UNIDAD DE COMPETENCIA	Evaluar red de acuerdo con procedimientos de telecomunicaciones y normativa técnica
4.2 CÓDIGO NORMA DE COMPETENCIA LABORAL	280102129
4.3 NOMBRE DE LA COMPETENCIA	VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE DATOS
4.4 DURACIÓN MÁXIMA ESTIMADA PARA EL LOGRO DEL APRENDIZAJE (Horas)	336 horas

4. CONTENIDOS CURRICULARES DE LA COMPETENCIA	
4.1 NORMA / UNIDAD DE COMPETENCIA	Fomentar cultura emprendedora según habilidades y competencias personales
4.2 CÓDIGO NORMA DE COMPETENCIA LABORAL	240201533
4.3 NOMBRE DE LA COMPETENCIA	FOMENTO DE LA CULTURA EMPRENDEDORA
4.4 DURACIÓN MÁXIMA ESTIMADA PARA EL LOGRO DEL APRENDIZAJE (Horas)	48 horas

4. CONTENIDOS CURRICULARES DE LA COMPETENCIA	
4.1 NORMA / UNIDAD DE COMPETENCIA	INTERACTUAR EN LENGUA INGLESA DE FORMA ORAL Y ESCRITA DENTRO DE CONTEXTOS SOCIALES Y LABORALES SEGÚN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS.
4.2 CÓDIGO NORMA DE COMPETENCIA LABORAL	240202501
4.3 NOMBRE DE LA COMPETENCIA	INTERACTUAR EN LENGUA INGLESA DE FORMA ORAL Y ESCRITA DENTRO DE CONTEXTOS SOCIALES Y LABORALES SEGÚN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS.
4.4 DURACIÓN MÁXIMA ESTIMADA PARA EL LOGRO DEL APRENDIZAJE (Horas)	192 horas

P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com –

www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9



4. CONTENIDOS CURRICULARES DE LA COMPETENCIA	
4.1 NORMA / UNIDAD DE COMPETENCIA	Operar herramientas informáticas y digitales de acuerdo con protocolos y manuales técnicos
4.2 CÓDIGO NORMA DE COMPETENCIA LABORAL	220501121
4.3 NOMBRE DE LA COMPETENCIA	OPERACIÓN DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS
4.4 DURACIÓN MÁXIMA ESTIMADA PARA EL LOGRO DEL APRENDIZAJE (Horas)	240 horas

4. CONTENIDOS CURRICULARES DE LA COMPETENCIA	
4.1 NORMA / UNIDAD DE COMPETENCIA	Resultado de Aprendizaje de la Inducción.
4.2 CÓDIGO NORMA DE COMPETENCIA LABORAL	240201530
4.3 NOMBRE DE LA COMPETENCIA	DESARROLLO DE LA INDUCCIÓN
4.4 DURACIÓN MÁXIMA ESTIMADA PARA EL LOGRO DEL APRENDIZAJE (Horas)	48 horas

4. CONTENIDOS CURRICULARES DE LA COMPETENCIA	
4.1 NORMA / UNIDAD DE COMPETENCIA	RESULTADOS DE APRENDIZAJE ETAPA PRACTICA
4.2 CÓDIGO NORMA DE COMPETENCIA LABORAL	999999999
4.3 NOMBRE DE LA COMPETENCIA	
4.4 DURACIÓN MÁXIMA ESTIMADA PARA EL LOGRO DEL APRENDIZAJE (Horas)	864 horas

4. CONTENIDOS CURRICULARES DE LA COMPETENCIA	
4.1 NORMA / UNIDAD DE COMPETENCIA	Mantener equipos de cómputo según procedimiento técnico
4.2 CÓDIGO NORMA DE COMPETENCIA LABORAL	220501001
4.3 NOMBRE DE LA COMPETENCIA	MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO
4.4 DURACIÓN MÁXIMA ESTIMADA PARA EL LOGRO DEL APRENDIZAJE (Horas)	336 horas

4. CONTENIDOS CURRICULARES DE LA COMPETENCIA	
4.1 NORMA / UNIDAD DE COMPETENCIA	GENERAR HÁBITOS SALUDABLES DE VIDA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA EN LOS CONTEXTOS PRODUCTIVOS Y SOCIALES.
4.2 CÓDIGO NORMA DE COMPETENCIA LABORAL	230101507
4.3 NOMBRE DE LA COMPETENCIA	GENERAR HÁBITOS SALUDABLES DE VIDA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA EN LOS CONTEXTOS PRODUCTIVOS Y SOCIALES.
4.4 DURACIÓN MÁXIMA ESTIMADA PARA EL LOGRO DEL APRENDIZAJE (Horas)	48 horas

P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versailles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com –
www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur



Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

Parágrafo No 1: Los estudiantes de Grado Once que cumplan con las exigencias establecidas en el Plan de Homologación de la estructura curricular y el desarrollo de las competencias establecidas para el técnico y no lleven a cabo las 280 horas de etapa productiva debidamente certificada y evaluada por la entidad cooperante, no se podrán titular hasta que cumplan con dicho requisito de grado. Para ello, la institución ofrece un plazo máximo del primer periodo del año lectivo siguiente para hacer entrega de la documentación respectiva; de lo contrario, deberá cursar nuevamente el año lectivo en su totalidad.

3. Los estudiantes de Grado Once que presenten las Pruebas Saber 11 y obtengan puntajes individuales iguales o superiores 350 puntos, se les homologará como Superación de competencias y/o desempeños bajos a nivel institucional, haciéndose merecedor a la respectiva titulación como bachilleres académicos con profundización en Humanidades.
4. Los estudiantes con desempeños bajos en áreas evaluadas a través de Prueba Saber 11 y obtengan un puntaje igual o superior a 70 se considera como indicador de superación a nivel institucional y tendrá una valoración equivalente a 4.0.

ARTÍCULO 7: La Promoción Anticipada.

Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa; habiendo obtenido un promedio que sea igual o superior a cuatro puntos seis. (4.6), la decisión será consignada en caso afirmativo en el acta correspondiente el Consejo Académico y en el registro escolar.

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes que repiten un grado escolar podrán ser objeto de la promoción anticipada cuando obtengan un promedio general, igual o superior a cuatro puntos tres (4.3), al finalizar el primer periodo; los padres o acudientes solicitarán la promoción anticipada, presentarán esta solicitud ante el Consejo Académico según calendario establecido.

PARÁGRAFO 2: Las valoraciones del primer periodo para los estudiantes promovidos con anticipación, serán las valoraciones obtenidas en el certificado de estudio y las del primer periodo del año a cursar.

PARAGRAFO 3: La promoción anticipada sólo se aplicará al interior de los grados de Básica (Primaria-Secundaria) a excepción del Grado Noveno y Décimo de Educación Media en Articulación con el SENA.

ARTÍCULO 8: La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.

La institución asume a nivel interno una Escala de Valoración numérica comprendida entre 1.0 y 5.0, discriminada de la siguiente manera:

P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versailles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com –
www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur



Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 - Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

VALORACIÓN NACIONAL	VALORACIÓN ESCALA INSTITUCIONAL
DESEMPEÑO SUPERIOR	4.6 a 5.0
DESEMPEÑO ALTO	4.0 a 4.5
DESEMPEÑO BÁSICO	3.0 a 3.9
DESEMPEÑO BAJO	1.0 a 2.9

- DESEMPEÑO SUPERIOR:** Es la valoración obtenida por el estudiante que alcanza de manera significativa las competencias de las áreas de aprendizaje y desarrolla de forma adecuada su proceso intelectual, manteniendo un comportamiento acorde a los valores y principios institucionales.
- DESEMPEÑO ALTO:** Es la valoración asignada al estudiante que alcanza de manera satisfactoria las competencias propuestas en las áreas de aprendizaje y se caracteriza por mantener un comportamiento sobresaliente.
- DESEMPEÑO BÁSICO:** Valoración asignada al estudiante que cumple mínimamente con las competencias y los desempeños en las áreas de aprendizaje, manteniendo un comportamiento adecuado.
- DESEMPEÑO BAJO:** Valoración que obtiene el estudiante que no alcanza los estándares y competencias mínimos en sus desempeños académicos y comportamentales.

ARTÍCULO 9: Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes

Dentro de las opciones que la institución adopta como estrategias para llevar a cabo la valoración de los desempeños de los estudiantes, se tienen:

- En el marco del Modelo Pedagógico Humanista, cada docente al inicio del año escolar debe realizar una caracterización del contexto familiar y social de los estudiantes a su cargo, con el fin de identificar las fortalezas y debilidades que puedan incidir en los desempeños obtenidos en las diferentes áreas/asignaturas del plan de estudio institucional.
- Cada docente debe implementar una evaluación de carácter diagnóstica, con el fin de identificar y caracterizar el nivel de apropiación de saberes previos necesarios para la ejecución del plan de área del año respectivo.
- Al inicio de cada periodo académico del año lectivo en curso, los docentes de las diferentes áreas/asignaturas del Plan de estudio, concertarán de manera unificada para las sedes y jornadas que ofertan un mismo nivel de escolaridad, a través del Acuerdo Pedagógico y del Pacto de Aula las competencias, desempeños, unidades temáticas y contenidos esenciales a desarrollar; de igual manera, se concertarán con los estudiantes los parámetros generales del proceso evaluativo (Autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación) a partir de los cuales se emitirán los juicios valorativos al finalizar el proceso. Dichas evidencias se deben entrega a las coordinaciones respectivas con el fin de garantizar los debidos procesos.
- Durante el transcurso del periodo respectivo, los docentes establecerán mecanismos y estrategias que garanticen a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje,

P.E.I. Construyendo futuro"

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com –
www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur



Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

alcanzar las competencias y desempeños establecidos, de manera que se logre minimizar la reprobación en cada una de las áreas y/o asignaturas del currículo.

- Cada docente realizará el acompañamiento permanente a las competencias, desempeños, actitudes, comportamientos y principios éticos de los estudiantes durante el desarrollo de las diferentes actividades formativas a nivel individual y colectivo.
- Documentar de manera permanente los avances y dificultades de los estudiantes en el desarrollo de las diferentes actividades formativas relacionadas con las áreas/asignaturas del currículo.
- Establecer canales comunicativos efectivos, permanentes e interactivos con los padres de familia y/o acudientes, con el fin de informarlos acerca de aquellas destrezas, habilidades y/o competencias superiores o con dificultades que han sido detectadas durante el desarrollo de las prácticas formativas.
- Las comisiones de evaluación y promoción sesionaran al finalizar cada periodo en curso, con el fin de analizar los avances y/o dificultades que presentan los estudiantes en las diferentes áreas/asignaturas del currículo, con el fin de formular recomendaciones para su mejoramiento a través de planes de apoyo y/o profundización.
- Los estudiantes de grado Quinto hasta Grado Once deben participar en procesos de evaluación bajo la Metodología Saber con participación de operadores expertos con el fin de establecer el estado real de las competencias desarrolladas durante los procesos formativos. Las pruebas escritas se deben presentar en la Semana 8 del Periodo I y II del año en curso y los resultados obtenidos se constituyen en componente esencial en la valoración final de cada una de las áreas evaluadas. Es responsabilidad de los padres de familia asumir los costos relacionados con dichas pruebas.

La institución adopta para dejar registro y evidencias del proceso valorativo con relación a los desempeños de los estudiantes, las siguientes alternativas:

- Portafolios.
- Diarios de campo.
- Listas de chequeo.
- Guías de verificación de desempeños.
- Entrevista maestro-estudiante.
- Estudio de caso.
- Autobiografías.
- Análisis de tareas.
- Listas de cotejo.
- Cuestionarios.
- Pruebas de conocimiento.
- Taller o guía.
- Guías de lectura.
- Prácticas de laboratorio.
- Trabajos grupales.

ARTÍCULO 10: Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los

P.E.I. Construyendo futuro

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com –
www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur



Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014
Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

estudiantes durante el año escolar.

La institución educativa con el fin de garantizar el debido proceso e igualdad de oportunidades en el proceso formativo de los niños (as) jóvenes y adolescentes, propone como acciones de seguimiento:

- Implementar la caracterización del contexto familiar y social de los estudiantes a través de la aplicación del instrumento de caracterización sociodemográfica en procura de identificar las fortalezas y debilidades que rodean a la población escolar.
- Diligenciar el formato de observación escolar con el fin de sistematizar los avances y/o retrocesos que presente el estudiante durante el desarrollo de las prácticas formativas.
- Hacer seguimiento y monitoreo al ausentismo escolar de los estudiantes.
- Durante la octava semana de cada periodo académico se identificarán los estudiantes que persisten en las valoraciones con desempeños bajos, pese a las actividades de superación y planes de mejoramiento del área implementados por el docente, este procederá a citar a los padres de familia para informar la situación académica de los estudiantes, firmar los compromisos respectivos y hacer entrega del plan de apoyo. (Finalizando la octava semana)

PARÁGRAFO 1: Los planes de apoyo se diseñarán teniendo en cuenta los desempeños que el estudiante no alcanzó, con el propósito de superar y/o minimizar las falencias presentadas por los estudiantes. Podrán acceder al Plan de Apoyo, los estudiantes que, al finalizar el periodo académico respectivo, hayan reprobado hasta **5 áreas** y/o asignaturas, con una valoración no inferior a DOS PUNTO CERO (2.0), en cada una de ellas.

PARÁGRAFO 2: la nota obtenida en el plan de apoyo sólo se tendrá en cuenta para ser promediada con la nota que lleva el estudiante, cuando haya sido superior a la que tenía, sirviéndole para mejorarla.

PARAGRAFO 3: Si la pérdida de los estudiantes en un área es igual o superior al 25% en un periodo, el docente presentará un plan de mejoramiento. (en la coordinación académica) para su respectiva implementación y seguimiento.

PARÁGRAFO 4: Para los estudiantes con discapacidad incluidos en aula regular se diseñarán las actividades de superación atendiendo a los parámetros de flexibilización curricular, siendo éstos responsabilidad coordinada entre el docente de aula y el docente de apoyo según lo estipula el decreto 1421 de agosto de 2017.

PARÁGRAFO 5. Las actividades grupales o individuales que se organizan para los estudiantes que requieran apoyo especial para superar las debilidades en el desarrollo de competencias, es un componente esencial de las actividades pedagógicas ordinarias. Por lo tanto, no se podrán programar semanas específicas que afecten la permanencia de todos los estudiantes en la

P.E.I. Construyendo futuro

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com –
www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur



Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

institución.

ARTÍCULO 11: Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.

Con el fin de garantizar el debido proceso, la institución adopta la autoevaluación como componente esencial de las prácticas formativas desarrolladas de manera integral, para ello establece la obligatoriedad de los siguientes aspectos:

- Al finalizar el proceso formativo, cada docente debe informar de manera clara y precisa los referentes que el estudiante debe tener en cuenta a la hora de emitir juicios valorativos relacionados con los avances y dificultades evidenciadas durante el proceso; para ello, la institución deberá diseñar e implementar los protocolos e instrumentos que permitan dejar evidencia de lo desarrollado.
- Los directivos, docentes, orientación escolar y docencia de apoyo, deben liderar acciones de sensibilización a los estudiantes, con el fin de garantizar objetividad y racionalidad en los juicios valorativos relacionados con los procesos formativos desarrollados en el periodo finalizado.
- Cada docente debe propiciar las condiciones, ambientes y tiempos necesarios para que los estudiantes a cargo puedan llevar a cabo, el proceso de autoevaluación con su acompañamiento respectivo.
- Los docentes de las diferentes áreas/asignaturas del plan de estudio institucional, deben analizar el resultado de las autoevaluaciones de los estudiantes a cargo, y dichos resultados se tienen que reflejar en los informes valorativos de cada periodo.

ARTÍCULO 12: Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

La institución adopta las siguientes estrategias como alternativas para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes:

- Implementar el trabajo colaborativo por comunidades académicas con el fin de analizar los resultados, avances y/o dificultades de los estudiantes durante el proceso formativo, con el fin de formular actividades y recomendaciones a las prácticas evaluativas desarrolladas por parte de los docentes.
- Contextualizar y caracterizar las prácticas evaluativas de los docentes a partir del modelo pedagógico Humanista como referente de calidad.
- Analizar los resultados de los aprendizajes que presentan mayor nivel de desempeño bajo, con el fin de identificar los factores generadores y a partir de ellos, formular las acciones de mejoramiento.
- Informar de manera oportuna a los padres de familia acerca de los avances y/o dificultades de los estudiantes durante el desarrollo de los procesos formativos.
- Verificar y acompañar por parte del equipo directivo el desarrollo de las prácticas formativas y evaluativas empleadas por los docentes con el fin de garantizar el debido proceso.

P.E.I. Construyendo futuro

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versailles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com –
www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur



Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

ARTÍCULO 13: Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

A partir del seguimiento al cumplimiento de las funciones y responsabilidades adquiridas por los docentes y directivos docentes, mediante Resolución individual de funciones entregada al inicio del año lectivo respectivo, la institución adopta las siguientes acciones para tal fin:

➤ **Acciones de los docentes:**

- Participa en los procesos de seguimiento y evaluación de la planeación institucional y de los procesos que se derivan de ella.
- Participa en la construcción de las orientaciones y lineamientos académicos y pedagógicos de la institución, conforme a los planteamientos del Proyecto Educativo Institucional, el Plan Operativo Anual y los objetivos institucionales.
- Conoce y domina saberes referidos al desarrollo fisiológico y psicosocial de las niñas y los niños en la etapa de educación inicial para establecer relación con los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Participa en la reflexión y construcción de los currículos para la educación preescolar teniendo en cuenta la realidad contextual y la diversidad.
- Articula las áreas de conocimiento de este nivel educativo con el desarrollo de las dimensiones de las niñas y los niños.
- Planifica los procesos de enseñanza-aprendizaje teniendo en cuenta la formación por competencias y el desarrollo integral en las niñas y los niños.
- Planifica los contenidos y actividades pedagógicas de manera que permiten la participación activa de los estudiantes y el aprendizaje significativo.
- Elabora material pedagógico y didáctico pertinente para las actividades académicas del nivel educativo.
- Construye ambientes de aprendizaje que fomenten el aprendizaje autónomo y cooperativo en los estudiantes.
- Establece criterios pedagógicos y didácticos para articular las dimensiones del sujeto con los contenidos del nivel y el desarrollo del aprendizaje significativo y motivador, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Educación Nacional.
- Selecciona y aplica métodos, procedimientos y medios pedagógicos que contribuyen al desarrollo cognitivo y social de las niñas y los niños, articulado con el PEI.
- Toma como referencia para los procesos de evaluación, las competencias de aprendizaje para las niñas y los niños en este nivel educativo, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.
- Elabora instrumentos de seguimiento y evaluación según los objetivos del grado y las competencias del nivel educativo.

P.E.I. Construyendo futuro

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versailles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com –
www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9



- Realiza el seguimiento y la evaluación teniendo en cuenta un enfoque integral, flexible y formativo.
 - Mantiene comunicación directa con los padres y madres o acudientes de los estudiantes para informarlos sobre su situación personal, social y académica (evaluaciones, disciplina, inasistencias, interacciones con el grupo, entre otros).
 - Participa en los procesos de matrícula y administración de las carpetas de los estudiantes para asegurar el buen funcionamiento de la institución.
 - Elabora boletines de desempeño escolar para fortalecer el proceso de retroalimentación con los padres y su involucramiento en la formación de los niños.
 - Contribuye a que la institución reúna y preserve condiciones físicas e higiénicas satisfactorias.
 - Utiliza los recursos tecnológicos y de apoyo pedagógico de la institución para el desarrollo de su práctica en el aula.
 - Propone y justifica la integración de nuevos recursos a la institución que potencian la práctica pedagógica en el aula.
 - Contribuye con la evaluación de los recursos físicos y tecnológicos en función de la articulación de éstos con las prácticas educativas.
 - Promueve la participación de la familia en el proceso de formación de los estudiantes y el fortalecimiento de la escuela de padres
 - Participa en la construcción de los acuerdos de convivencia al interior de la institución.
 - Construye estrategias favorables para la resolución de conflictos entre los niños y niñas, teniendo como referente el manual de convivencia de la institución.
 - Propone la realización de actividades extracurriculares en la institución que favorecen el desarrollo de la comunidad educativa.
 - Vincula en el proceso de enseñanza-aprendizaje el conocimiento del entorno que rodea al estudiante.
 - Propone y participa en proyectos educativos relacionados con el nivel de educación inicial conjuntamente con las instituciones de la comunidad.
 - Participa en la identificación de riesgos físicos y psicosociales de los niños y las niñas para incluirlos en el manual de gestión del riesgo de la institución.
 - Propone acciones de seguridad para que se incluyan en el manual de gestión del riesgo de la institución, que favorezcan la integridad de los niños y las niñas.
- **Acciones de las Coordinaciones Institucionales.**
- Apoya la gestión directiva y liderar los diferentes proyectos y programas institucionales e interinstitucionales definidos en el Proyecto Educativo Institucional, con el fin de coordinar el trabajo de los profesores, facilitar y orientar los procesos educativos que permitan el desarrollo académico y personal de los estudiantes y establecer planes de mejoramiento continuo, en estrecha relación con la dirección del plantel y de las diferentes instancias colegiadas del gobierno escolar y de asesoría institucional.

P.E.I. Construyendo futuro

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com –
www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur



Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

- Coordina, participa y acompaña la formulación, revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI), del Plan Operativo Anual (POA), del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), y del Sistema Institucional de Evaluación (SIE).
- Apoya el diseño e implementación de mecanismos para la toma de decisiones involucrando la comunidad educativa en relación con los procesos de planeación y dirección de la institución.
- Incentiva y pone en práctica estrategias de participación de la comunidad educativa en las acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- Apoya el diseño y uso de mecanismos de comunicación entre la comunidad educativa.
- Organiza jornadas pedagógicas con los docentes y la comunidad educativa para actualizar, evaluar y hacer seguimiento a las buenas prácticas sociales y académicas de la institución.
- Lidera y asesora el trabajo con el equipo del personal docente y administrativo para articular y orientar los planes y proyectos de inherentes al nivel, ciclo o área de conocimiento de la institución que propicie el cumplimiento del PEI y de las rutas de mejoramiento continuo.
- Impulsa y desarrolla estrategias de, seguimiento, monitoreo y evaluación de las metas y objetivos del Plan Operativo Anual y del Plan de Mejoramiento y usar resultados para la toma de decisiones.
- Apoya el diseño e implementación de una estrategia para promover un clima armónico en las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.
- Lidera la socialización de las normas de convivencia escolar, implementación de cátedra de paz y armonización de los procesos de conciliación de mediación escolar.
- Mantiene un clima de igualdad de oportunidades para todas las personas que se encuentran bajo su dirección.
- Apoya el diseño y promoción de actividades curriculares en la institución que motivan a los estudiantes y fortalecen las relaciones en la comunidad educativa.
- Apoya el diseño e implementación de una estrategia para relacionar al establecimiento con las diferentes instituciones orientadas a la atención comunitaria y que promueven el desarrollo de actividades educativas.
- Coordina la estrategia de relacionamiento de la institución con padres de familia, autoridades educativas, otras instituciones y el sector productivo.
- Orienta, implementa, impulsa ajustes y hace seguimiento al modelo o enfoque pedagógico, didáctico y curricular definido en el Proyecto Educativo Institucional.
- Promueve el desarrollo de estrategias pedagógicas que articulen diferentes áreas, grados y niveles.
- Coordina y promueve la implementación y evaluación permanente del plan de estudio y las estrategias pedagógicas que desarrollan las áreas obligatorias, fundamentales u optativas para establecer ajustes para mejorar.
- Identifica fortalezas, debilidades y oportunidades de mejoramiento académico, a partir de los resultados de la autoevaluación institucional.
- Diseña y pone en marcha mecanismos de innovación pedagógica que permitan una mejora constante de los procesos académicos de la institución.

P.E.I. Construyendo futuro"

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com –
www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur



Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

- Lidera las comisiones de promoción y evaluación del aprendizaje, hace seguimiento del rendimiento y dificultades de los estudiantes, y convoca a padres de familia para rendir informes individuales sobre el desempeño académico de sus hijos.
- Diseña una estrategia de socialización de resultados del ISCE y de las pruebas Saber para crear estrategias de fortalecimiento de los aprendizajes de los estudiantes y de las prácticas de aula, y propone planes de mejoramiento.
- Diseña, socializa y evalúa el enfoque metodológico de acuerdo con el modelo pedagógico institucional e implementa, a partir de sus resultados, estrategias de innovación pedagógica y didáctica para favorecer el aprendizaje de los estudiantes y el uso articulado de los recursos de la institución y del tiempo escolar.
- Presenta al Consejo Académico proyectos para su ejecución que sirvan como política institucional para el aprendizaje significativo de los estudiantes.
- Diseña las matrices de planeación semanal y formato de evaluación para implementar estrategias de apoyos a los docentes para el fortalecimiento de la planeación de clases y evaluación en el aula.
- Articula con la Personería Estudiantil y el Consejo Estudiantil su participación y compromiso con un clima de aula democrático y participativo.
- Registra e informa a la rectoría sobre los estudiantes que dejan de asistir al colegio por incapacidades mayores a 1 semana y los estudiantes que se trasladan por cambios de domicilios o sencillamente no volvieron al colegio.
- Coordina el proceso de análisis y ajuste de la matrícula, el archivo académico y la elaboración de boletines de desempeño escolar de los estudiantes.
- Apoya el diseño e implementación de estrategias orientadas al mejoramiento continuo de la calidad académica.
- Informa a rectoría sobre los problemas de administración y mantenimiento de infraestructura y necesidades específicas de dotación de aulas y espacios académicos y convivenciales.
- Solicita los recursos, necesarios para realizar los proyectos, foros y jornadas pedagógicas que tenga a su cargo y controla el uso de dichos recursos.
- Apoya la implementación de la estrategia de desarrollo del talento humano orientada a fortalecer las competencias docentes de los profesores y del personal administrativo.
- Realiza inducción a los docentes nuevos que llegan a la institución sobre el PEI, el modelo pedagógico, sistemas de información, proyectos especiales y manual de convivencia.
- Coordina la implementación del proceso de monitoreo, seguimiento y retroalimentación del desempeño profesional de los docentes y del personal administrativo.
- Diseña e incentiva la formulación y desarrollo de proyectos pedagógicos, capacitación docente, mecanismos de participación de los miembros de la comunidad educativa para mejorar y fortalecer la labor docente y administrativa.
- Garantiza el uso de los mecanismos de comunicación formal de la institución para la relación entre los diferentes miembros de la institución.
- Asegura la implementación de la estrategia para conocer a los estudiantes y sus familias.
- Participa en el comité de convivencia escolar, orienta las mesas de conciliación de estudiantes y de docentes para solución pacífica de conflictos y lidera actividades

P.E.I. Construyendo futuro"

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook [institucioneducativabarriosunidosdelsur](https://www.facebook.com/institucioneducativabarriosunidosdelsur) – iebusf.blogspot.com –
www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur



Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

convivenciales donde se evidencien los derechos humanos ,derechos fundamentales y derechos sociales.

- Diseña e implementa acciones para fortalecer el programa escuela para padres y madres.
- Coordina la oferta de servicios de la institución para apoyar el desarrollo de la comunidad educativa y el cumplimiento del propósito del PEI.
- Presenta al Comité Escolar de Convivencia proyectos para su ejecución como política institucional para la convivencia armónica.
- Convoca a los padres de familia a talleres para que aporten a las metas institucionales y sean partícipes de la formación integral de sus hijos.
- Apoya el diseño e implementación de una estrategia para prevenir posibles riesgos que afectarían el funcionamiento de la institución y el bienestar de la comunidad educativa, de acuerdo a las orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional.
- Apoya la construcción, actualización e implementación de mapas de gestión del riesgo en la institución y su articulación con el PEI.
- Lidera la planeación, organización y ejecución de los proyectos transversales contemplados en la ley 115/94 y su incidencia en la formación integral de los estudiantes.

➤ **Acciones de la Rectoría.**

Desempeñar “actividades de dirección, planeación, coordinación, administración, orientación y programación en las instituciones educativas para liderar la formulación y el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI)” 10, así como velar por la calidad y el mejoramiento continuo de los procesos pedagógicos socio comunitarios de la institución educativa a su cargo.

- a. Orientar la ejecución del proyecto institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- b. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- c. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- d. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
- e. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- f. Orientar el proceso educativo que se presta en la institución de conformidad con las orientaciones y decisiones del Consejo Académico;
- g. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- h. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
- i. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- j. Aplicar y hacer cumplir las disposiciones que se expidan por parte del Estado sobre la organización y prestación del servicio público educativo.

P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versailles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com –
www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur



Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

- k. Establece canales de comunicación entre la comunidad educativa para el desarrollo de la planeación y dirección de la institución.
- l. Establece mecanismos para la toma de decisiones en relación con los procesos de planeación y dirección de la institución.
- m. Involucra la participación de la comunidad educativa en las acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos institucionales.
- n. Orienta el enfoque pedagógico, didáctico y curricular definido en el Proyecto Educativo Institucional.
- o. Conoce y propicia el conocimiento y la implementa de los estándares básicos de competencias, los derechos básicos de aprendizaje, los lineamientos y las orientaciones curriculares para las diferentes áreas y grados y demás referentes nacionales de calidad educativa establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.
- p. Promueve el desarrollo de estrategias pedagógicas que articulen diferentes áreas, grados y niveles.
- q. Evalúa periódicamente el plan de estudio y las estrategias pedagógicas para establecer ajustes para mejorar, con la participación permanente del Consejo Académico. Identifica y lidera la construcción de planes de mejoramiento académico, a partir de los resultados de la autoevaluación institucional, de las pruebas Saber y del ISCE.
- r. Garantiza el seguimiento académico de los estudiantes, teniendo en cuenta la pertinencia de la formación recibida, el proceso de evaluación del aprendizaje, los problemas de aprendizaje, la promoción y recuperación y la asistencia.
- s. Usa los resultados del ISCE y de las pruebas Saber para crear estrategias de fortalecimiento de los aprendizajes de los estudiantes y de las prácticas de aula. Estimula mecanismos de innovación pedagógica que permitan una mejora constante de los procesos académicos de la institución.
- t. Diseña una estrategia de apoyo a los docentes para el fortalecimiento de la planeación de clases y evaluación en el aula, de acuerdo con las orientaciones del Consejo Académico.
- u. Proyectar los grupos a ofertar en la matrícula de la institución y orienta el análisis y los ajustes a que haya lugar en el proceso de matrícula, archivo académico y elaboración de boletines de desempeño escolar de los estudiantes.

ARTÍCULO 14: Proceso de participación:

Se considera que para socializar y conocer de manera oportuna el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes se realizará el siguiente proceso:

- 1. Diseño de la propuesta del Sistema de Evaluación Institucional de los estudiantes SIE- por parte de los integrantes del Consejo Académico.
- 2. Socialización con el grupo docente.
- 3. Revisión por el consejo de estudiantes
- 4. Socialización del instrumento en mención con los miembros del Consejo de Padres.

P.E.I. Construyendo futuro

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com –
www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur



Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014
Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 - Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

5. Revisión final del documento por parte del Consejo Académico para su presentación y adopción ante el Consejo Directivo de la Institución.
6. Conocimiento, difusión e implementación del SIE entre los estudiantes y Padres de familia por parte de cada titular de grado.

ARTICULO 15. Instancias y mecanismos de atención:

- a. **Docente del área:** diálogo asertivo entre las partes
- b. **Titular del grado:** diálogo asertivo dando a conocer la inconformidad frente a las acciones del maestro frente a su reclamación
- c. **Coordinación de sede:** Solicitud escrita a la dependencia dando a conocer las inconformidades frente al proceder del docente del área y/o titular con relación a los requerimientos dados a conocer.
- d. **Comisión de Evaluación y Promoción:** Petición escrita del padre de familia y/o acudiente frente a los procesos desarrollados en las instancias anteriores con relación a inconformidades en el proceso formativo y evaluativo de su hijo (a).
- e. **Consejo académico:** Petición escrita frente al debido proceso que se exige con relación a los procesos formativos y evaluativos de su hijo (a) o acudido (a).
- f. **Consejo Directivo:** Acción resolutoria frente al debido proceso relacionado con los procesos formativos y evaluativos de los estudiantes.

ARTICULO 16. Procedimientos:

- a. Reclamación escrita (estudiante y/o padre de familia)
- b. Diálogo con el docente implicado.
- c. Diálogo con el titular del grupo.
- d. Diálogo y concertación con la Coordinación de sede
- e. Petición a la Comisión de Evaluación y Promoción.
- f. Remisión a Consejo académico
- g. Reclamación ante el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 17. Constancias de desempeño.

El establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

ARTÍCULO 18. Transferencia de estudiantes. Cuando los estudiantes soliciten la transferencia a otras instituciones educativas, la Institución Educativa BUS, emitirá una constancia de notas parciales, y solicitará constancias de notas parciales a los estudiantes que ingresen hasta la cuarta semana de cada periodo académico y en el año lectivo hasta el tercer periodo académico. En caso de retiro forzoso y justificado se emitirá una constancia de las calificaciones de cada área y asignatura haciendo énfasis en que NO corresponden al proceso completo de evaluación.

P.E.I. Construyendo futuro

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com –
www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur



Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

Parágrafo 1. Cuando el estudiante y padre de familia/acudiente solicite notas parciales de un periodo no finalizado, los docentes deberán entregar las notas registradas en un formato especial, debidamente validada con su firma, y con el visto bueno de la coordinación académica.

Parágrafo 2. Para los niños y niñas que se encuentran en situación de desplazamiento debidamente certificado por las autoridades competentes y solicitan ingreso en cualquier momento del año escolar, se realizará un diagnóstico de los aprendizajes a través de una prueba de suficiencia TIPO SABER para determinar las valoraciones de los periodos que no tienen soportes académicos. Para los grados Primero a Tercero, se tendrán en cuenta los desempeños en Lenguaje y Matemáticas.

Parágrafo 3. Los mecanismos de transferencia de estudiantes que solicitan ingreso a la Institución Educativa BUS, aplica para los niveles y grados de Educación Preescolar, Básica Primaria y Secundaria, así como los programas flexibles que ofrece la Institución. Se acepta solicitudes de ingreso por transferencia para los estudiantes de Educación Media Académica con Profundización en Humanidades y Articulación con el SENA (Decimo y Once) siempre y cuando provengan de Instituciones Educativas con la misma estructura curricular articulada y ofrecida por la Institución Educativa BUS. Para el caso del grado 10 se aceptarán matriculas y/o transferencias de estudiantes hasta el mes de Marzo del año lectivo en curso, que es el plazo máximo que establece el SENA para matricular estudiantes en el ciclo Técnico en la Plataforma Sofia Plus.

ARTÍCULO 19. Responsabilidades del establecimiento educativo.

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo, debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
2. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.

P.E.I. Construyendo futuro"

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com –
www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur



Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014
Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
9. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

ARTÍCULO 20. Derechos del estudiante.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

ARTÍCULO 21. Deberes del estudiante.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
3. Respetar a los docentes, administrativos y directivos; por ningún motivo se permitirá la falta de respeto.
4. Los demás, contenidos en el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 22. Derechos de los padres de familia.

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
5. En caso de los estudiantes de inclusión a la flexibilización curricular con la elaboración del PIAR, y llegar a acuerdos de corresponsabilidad con la familia con la elaboración de actas.

P.E.I. Construyendo futuro

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com –
www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur



Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014
Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

ARTÍCULO 23. Deberes de los padres de familia.

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.
4. La familia de estudiantes con discapacidad después de elaborado el PIAR deberá asumir su corresponsabilidad.

ARTÍCULO 24: La periodicidad de los informes.

Se entregarán cuatro informes académicos al padre de familia, uno por cada periodo académico.

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes a quienes se les ha realizado ajustes al PIAR, en el proceso de evaluación de los aprendizajes, al finalizar el año académico se les anexará el informe descriptivo del proceso pedagógico por competencias.

PARÁGRAFO 2: En la Institución Educativa Barrios Unidos del Sur se establecen cuatro (4) periodos académicos cada uno con diez (10) semanas de duración. Se establece por cada periodo los siguientes valores en términos porcentuales para efectos de definición y promoción del año escolar que se verá reflejado en el informe final:

Periodos	Valor porcentual
I	20%
II	20%
III	30%
IV	30%

Al finalizar cada periodo escolar se reportan los resultados de la evaluación de los aprendizajes por el grupo de docentes de cada área o asignatura. La valoración final en cada área corresponde al promedio aritmético ponderado de las asignaturas que la constituye según la Ley General de Educación y las áreas optativas establecidas por la propuesta curricular institucional. Dicho promedio será calculado por el programa académico de calificaciones.

ARTÍCULO 25. Graduación.

Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico con Profundización en Humanidades y Articulación con el SENA Programa Técnico en Asistencia Administrativa y/o Sistemas Teleinformáticos, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por la Institución Educativa, contemplados en el proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.

P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versailles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook [institucioneducativabarriosunidosdelsur](https://www.facebook.com/institucioneducativabarriosunidosdelsur) – iebusf.blogspot.com –
www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur



Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

ARTÍCULO 26. Prestación del servicio social.

Los estudiantes de la Institución Educativa del grado undécimo deben cumplir con ochenta (80) horas de servicio social estudiantil contemplado en la ley 115. El incumplimiento de este servicio social es una causal de no graduación y retención de los documentos que la acreditan bachiller técnico y/o académico, hasta tanto se certifique o se verifique el cumplimiento del trabajo social en actividades que contempla la norma. Si el cumplimiento del servicio social se realiza en una fecha posterior al acto protocolario de graduación el estudiante recibirá su título por ventanilla sin acto protocolario de entrega. Con el fin de garantizar la movilidad curricular de los estudiantes de la Media Académica, la institución autoriza la presentación del Servicio social Obligatorio en Grado Noveno previo consentimiento informado por parte del padre de familia y/o acudiente debidamente acreditado.

ARTÍCULO 27: Los informes valorativos.

El boletín de desempeño académico de los estudiantes de la Institución Educativa BARRIOS UNIDOS DEL SUR corresponde a un formato impreso, diseñado para este propósito, que es entregado al acudiente en la reunión al finalizar cada periodo académico.

Parágrafo 1: El boletín de los periodos es válido solamente cuando una vez impreso aparecen las firmas respectivas del Titular de grado y del Coordinador.

Parágrafo 2: La Institución educativa, en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 1290 de 2009 realizará, el registro de manera electrónica y física de la información pertinente y actualizada de los estudiantes, así como el registro de la valoración obtenida en cada periodo académico, de los grados cursados en la institución y expedirá cuando fueren solicitados las certificaciones de desempeño académico correspondientes.

Boletines:

- Membrete institucional en el cual se indican los referentes básicos para la caracterización del establecimiento educativo (Nombre del establecimiento; lugar de domicilio; Resolución de aprobación; naturaleza de la institución; dirección; Teléfono, Dane).
- Información general del estudiante. (Nombre y apellidos; Documento de identidad; Grado; Jornada; Docente titular; Periodo Lectivo)
- Información general de procesos. (Áreas/ asignaturas; Intensidad horaria semanal; Escala de valoración institucional; Equivalencia con escala nacional; Juicios Valorativos descriptivos; Fortalezas, Debilidades; Fallas, Promedio de Periodo; Promedio Acumulado; Estadística de resultados; Firma del titular).

Certificados:

- Membrete institucional en el cual se indican los referentes básicos para la caracterización del establecimiento educativo (Nombre del establecimiento; lugar de

P.E.I. Construyendo futuro

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versailles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com –
www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur



Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014
Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

domicilio; Resolución de aprobación; naturaleza de la institución; dirección; Teléfono, Dane).

- Información general del estudiante. (Nombre y apellidos; Documento de identidad; Grado; Jornada; Docente titular; Periodo Lectivo).
- Estado final (Promovido No Promovido.)
- Información general de resultados. (Áreas/asignaturas; Intensidad horaria semanal; Escala de valoración institucional; Equivalencia con escala nacional)
- Fecha de expedición.
- Firmas de Rectoría y secretaria general.

ARTÍCULO 28: La Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.

Se entregarán cuatro informes académicos al padre de familia, uno por cada periodo académico.

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes a quienes se les ha realizado ajustes al PIAR, en el proceso de evaluación de los aprendizajes, al finalizar el año académico se les anexará el informe descriptivo del proceso pedagógico por competencias.

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes de inclusión deberán tener en la historia escolar:

- . Diagnóstico, certificación o concepto médico reportado por profesionales del sector salud. (Los avances en el tratamiento médico o terapéutico)
- . Información general del estudiante.
- . Caracterización del estudiante
- . Los PIAR anuales diseñados.
- . Los informes de seguimiento a la implementación.
- . Los informes anuales de competencias.
- . Las actas de acuerdo firmada por las partes (padres de familia y docentes).
- . La historia escolar será entregada en copia a la familia en caso de retiro.

ARTÍCULO 29. Comisiones de evaluación, seguimiento y promoción.

Es la Instancia que define la promoción de los estudiantes, hace seguimiento periódico al proceso y establece recomendaciones en relación con las actividades de refuerzo, apoyo y superación que deben cumplir los estudiantes que presentan dificultades en los aprendizajes fundamentales y las competencias definidas para cada área y asignatura en el plan de estudios. Además, define los casos de promoción anticipada y responde a las reclamaciones a que haya lugar, respecto al proceso de evaluación y promoción de los estudiantes.

En la institución educativa se integrará una comisión por cada grado en los niveles de educación básica y media, una por cada modelo flexible que ofrezca la institución y una para el nivel de preescolar. Estará integrada por el maestro titular o los titulares de los grupos de un mismo grado,

P.E.I. Construyendo futuro

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versailles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com –
www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9



nivel o modelo, maestros no titulares, un padre de familia de los designados en asamblea de padres de cada grado, nivel o modelo educativo, y un estudiante a partir del grado quinto o su equivalente en los modelos flexibles. Cada comisión tendrá un presidente que será designado por el rector, entre los maestros que la integren, un secretario y los demás actuarán como vocales.

Son funciones de las comisiones de evaluación y promoción, las siguientes:

- Reunirse ordinariamente al finalizar cada periodo y a la culminación del año escolar, para analizar los casos de los estudiantes con desempeños bajos en cualquiera de las áreas y asignaturas. Y extraordinariamente cuando sean citados por el rector o su delegado (presidente).
- Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas, didácticas y evaluativas, que permitan superar las dificultades de los estudiantes en la obtención de las competencias.
- Analizar y recomendar el caso de estudiantes con un nivel de desempeño académico superior y proponer al consejo académico su promoción anticipada.
- Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas, asignaturas y grados donde persista la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios de superación.
- Servir de instancia para decidir sobre peticiones, que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores en las que se considere se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación y recomendar la asignación de un segundo evaluador.
- Evaluar los resultados de las actividades de refuerzo y superación (Planes de apoyo) a fin de sugerir a los docentes los correctivos pertinentes.
- Hacer recomendaciones generales o particulares a los docentes u otras instancias del establecimiento educativo, en término de actividades de refuerzo, superación y motivación.
- Participar cuando así se requiera en reuniones conjuntas de acudientes, estudiantes y profesores del grado respectivo para el análisis de desempeño académico y para la formulación de seguimiento de compromisos.
- Controlar el cumplimiento de las recomendaciones y compromisos del periodo anterior tanto para estudiantes como para docentes y padres de familia.
- Consignar en acta sus decisiones, observaciones y recomendaciones respecto a los procesos de promoción y evaluación.
- Definir la promoción de los estudiantes de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 1290 de 2009 y el Sistema Institucional de Evaluación Escolar - SIEE.
- Verificar y controlar que los directivos docentes y docentes cumplan lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación Escolar - SIEE.
- Otras que determine el PEI de la Institución.
- Aplicar su reglamento.

P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com –
www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur



Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014
Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

CAPÍTULO ESPECIAL II. COMPONENTE DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO ESCOLAR (PGIRE) ARTICULADO AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 29A. Objeto.

Incorporar al Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes el componente de gestión integral del riesgo escolar, a fin de:

- a). garantizar la continuidad de los procesos formativos y evaluativos ante amenazas de origen natural, socionatural, tecnológico, antrópico y derivadas del conflicto armado;
- b). proteger las trayectorias educativas de los estudiantes afectados por emergencias, desastres o hechos victimizantes;
- c). integrar la formación en sostenibilidad ambiental, cambio climático y gestión del riesgo de desastres a las prácticas pedagógicas y evaluativas, conforme a la Ley 2427 de 2024.

ARTÍCULO 29B. Fundamento normativo.

El componente PGIRE se sustenta en: la Ley 1523 de 2012, que adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y establece en su artículo 2 la responsabilidad de todas las entidades públicas y privadas incluidas las instituciones educativas en los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, y en su artículo 42 el deber de formular planes de gestión del riesgo; el Decreto 2157 de 2017, que imparte directrices para la elaboración de dichos planes; la Ley 2427 de 2024, que ordena desarrollar en los PEI acciones de sostenibilidad ambiental, cambio climático y gestión del riesgo de desastres (artículo 3) y establece la participación de estudiantes, docentes y directivos en la formulación, actualización e implementación del Plan Escolar de Gestión del Riesgo de Desastres PGRD (artículo 9); la Ley 1448 de 2011, prorrogada por la Ley 2078 de 2021, que garantiza el enfoque diferencial y la permanencia educativa de los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado (artículos 51 y 187 y siguientes); el Decreto 1782 de 2013, que reglamenta los traslados por razones de seguridad de los educadores oficiales amenazados o desplazados, situación frente a la cual la institución debe asegurar la continuidad del servicio y del proceso evaluativo de los estudiantes; la Directiva Ministerial 12 de 2009 y la Resolución 7550 de 1994 del Ministerio de Educación Nacional, sobre prevención de emergencias y desastres en el sector educativo; y el Decreto 1290 de 2009, cuyos componentes se ajustan en el presente capítulo.

ARTÍCULO 29C. Componentes del PGIRE institucional.

1. **Conocimiento del riesgo:** caracterización anual de amenazas (inundaciones, vendavales, sismos, incendios, riesgos estructurales y eléctricos, riesgos psicosociales, consumo de sustancias, reclutamiento forzado, amenazas y extorsión, artefactos explosivos, desplazamiento), análisis de vulnerabilidades y capacidades, y elaboración del mapa de riesgos escolar con participación de estudiantes, docentes y familias (Anexo G).

2. **Reducción del riesgo:** medidas de prevención y mitigación estructurales y no estructurales; incorporación curricular transversal de la gestión del riesgo en los proyectos pedagógicos y en el

P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com –

www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur



Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

PRAE; señalización, mantenimiento y planes de evacuación.

3. Manejo del desastre: preparación (brigadas escolares, simulacros mínimos dos veces al año, sistemas de alerta), respuesta (protocolos de actuación y de protección de la vida) y recuperación, que incluye de manera obligatoria la recuperación pedagógica y evaluativa regulada en el Artículo 29D.

ARTÍCULO 29D. Protocolo de continuidad y flexibilización de la evaluación en situaciones de riesgo, emergencia o afectación por el conflicto armado.

Declarada una situación de emergencia, calamidad o afectación por hechos del conflicto armado que interrumpa la prestación del servicio, la institución activará el protocolo del Anexo E, con las siguientes reglas mínimas de evaluación:

- a). las actividades evaluativas programadas se suspenden y se reprograman sin detrimento del estudiante;
- b). las inasistencias originadas en la emergencia o en hechos victimizantes debidamente soportados no computan para la causal de desempeño bajo por inasistencia del Artículo 6;
- c). se habilitarán estrategias de trabajo académico en casa, guías físicas, medios digitales o radiales y evaluación por portafolios y evidencias alternas;
- d). los estudiantes afectados accederán a planes de nivelación post-emergencia (Anexo G) con evaluación formativa y sin costo alguno;
- e). a los estudiantes víctimas del conflicto o en situación de desplazamiento que ingresen o se reintegren se les aplicará la prueba de suficiencia del Parágrafo 2 del Artículo 18 y se les garantizará matrícula en cualquier momento del año;
- f). ante el traslado de un educador por razones de seguridad (Decreto 1782 de 2013), la coordinación académica garantizará la entrega del registro valorativo parcial y la continuidad del proceso evaluativo del grupo;
- g). la participación activa y evaluable de los estudiantes en simulacros, brigadas y proyectos de gestión del riesgo se reconocerá dentro de la valoración de los proyectos pedagógicos transversales y de la coevaluación, conforme al artículo 9 de la Ley 2427 de 2024;
- h). las decisiones de promoción de estudiantes afectados por emergencias serán analizadas por la Comisión de Evaluación y Promoción con criterio de protección de trayectorias educativas.

ARTÍCULO 29E. Comité Escolar de Gestión del Riesgo de Desastres.

Créase el Comité Escolar de Gestión del Riesgo de Desastres, integrado por: la Rectoría (quien preside), un coordinador por jornada, el líder del PRAE, un docente por sede, la orientación escolar, un representante del personal administrativo, dos representantes de los estudiantes (uno de ellos del Consejo Estudiantil), un representante del Consejo de Padres y, cuando la agenda lo requiera, delegados de los organismos de socorro y del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo. Son funciones del Comité: formular y actualizar anualmente el PGIRE y el mapa de riesgos; programar y

P.E.I. Construyendo futuro

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com –
www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9



evaluar los simulacros; activar el protocolo de continuidad pedagógica del Artículo 29D; verificar la aplicación de las reglas de flexibilización evaluativa; rendir informe semestral al Consejo Directivo; y dejar constancia de sus decisiones en el acta del Anexo F.

ARTÍCULO 29F. Articulación del PGIRE con los componentes del Decreto 1290 de 2009.

Componente del SIEE (Decreto 1290 de 2009, art. 4)	Ajuste incorporado por el componente PGIRE
1. Criterios de evaluación y promoción	Protección de trayectorias: la afectación por emergencia o hecho victimizante no genera reprobación automática (Art. 29D, literales b y h).
2. Escala de valoración	Se mantiene la escala del Artículo 8; en emergencia se valora sobre evidencias alternas y portafolios.
3. Estrategias de valoración integral	Evaluación por evidencias, guías, portafolios y participación en brigadas y simulacros (Art. 29D, literales c y g).
4. Acciones de seguimiento	Censo de afectación estudiantil post-evento, planes de nivelación y seguimiento del Comité Escolar de GRD.
5. Autoevaluación de los estudiantes	Autoevaluación de la participación en la cultura de la prevención y en los planes de trabajo en casa.
6. Estrategias de apoyo	Planes de nivelación post-emergencia gratuitos y apoyo psicosocial (Anexo G).
7. Cumplimiento docente y directivo	Entrega de registros valorativos ante traslados por seguridad (Decreto 1782 de 2013) y activación oportuna del protocolo.
8. Periodicidad de informes	Reprogramación motivada de la entrega de informes cuando la emergencia lo exija, comunicada a las familias.
9. Estructura de informes	Anotación descriptiva de las medidas de flexibilización aplicadas durante la emergencia.
10. Instancias de reclamación	Los Artículos 15 y 16 operan con priorización de los casos asociados a emergencias y hechos victimizantes.
11. Mecanismos de participación	Participación de estudiantes, docentes y directivos en la formulación y actualización del PGIRE (Ley 2427 de 2024, art. 9).

ARTÍCULO 30: Vigencia.

El presente acuerdo tiene vigencia a partir del () del mes de () de 2026 y estará sujeto a cambios según directrices y/o lineamientos de las autoridades educativas y de salud.

Dado en Florencia Caquetá a los () días del mes de () de 2026 y en constancia de ello, firman,

CONSEJO DIRECTIVO 2026

No	NOMBRES	IDENTIFICACIÓN	CELULAR	FIRMA
1.	ESPAÑA TRIBIÑO JOSE WOLFRAM Rep. Docentes (Principal)	17690238	3208944756	

P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com –
www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur



Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025

DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

2.	JHON JAIRO AMAYA Rep. Docentes (Principal)	17.684.108	3228288896	
3.	ALFONSO FLOREZ SUSA Rep. Padres de familia (Principal)	1.015.405.955	3115707177	
4.	HODEGAR ANTONIO MEDINA - Rep. Padres de familia (Principal)	17.644.331	3105510015	
5	JIMENEZ GOMEZ LAURA DANIELA Rep. Estudiantes (Principal)	T.I No.1.160.713.166	3143275156	
6.	JOAN SNEIDER VESGA LARA Rep. Exalumnos (Principal)	T.I. No.1.118.368.792	3144393226	
7.	ANGHELY JISSETT DEVIA BERMEO Rep. Sector Productivo	1.117.514.389	3144134994	
8.	MARGARITA CANO ANDRADE Rectora	40.076.751	3209630929	

Anexos: -Criterios de evaluación por áreas y asignaturas.

-Formatos institucionales

P.E.I. Construyendo futuro

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com –

www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur



Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 - Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

REFERENCIAS

- Aizpuru Cruces, M. G. (2008). La persona como eje fundamental del paradigma humanista. Acta Universitaria, 18(especial), 33–40.
- Asamblea Nacional Constituyente. (1991). Constitución Política de Colombia. Gaceta Constitucional No. 116.
- Congreso de la República de Colombia. (1994, 8 de febrero). Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la Ley General de Educación. Diario Oficial No. 41.214.
- Congreso de la República de Colombia. (2009, 31 de julio). Ley 1346 de 2009. Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Diario Oficial No. 47.427.
- Congreso de la República de Colombia. (2011, 10 de junio). Ley 1448 de 2011. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno. Diario Oficial No. 48.096.
- Congreso de la República de Colombia. (2012, 24 de abril). Ley 1523 de 2012. Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Diario Oficial No. 48.411.
- Congreso de la República de Colombia. (2013, 27 de febrero). Ley Estatutaria 1618 de 2013. Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. Diario Oficial No. 48.717.
- Congreso de la República de Colombia. (2021, 8 de enero). Ley 2078 de 2021. Por medio de la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y se prorroga su vigencia. Diario Oficial No. 51.551.
- Congreso de la República de Colombia. (2024, 9 de septiembre). Ley 2427 de 2024. Por medio de la cual se establece la capacitación, la profundización y la enseñanza para la sostenibilidad ambiental, cambio climático y gestión del riesgo de desastres. Diario Oficial No. 52.874.
- Hernández Rojas, G. (1998). Paradigmas en psicología de la educación. Paidós.
- Ministerio de Educación Nacional. (1994, 3 de agosto). Decreto 1860 de 1994. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994 en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. Diario Oficial No. 41.473.
- Ministerio de Educación Nacional. (1994, 6 de octubre). Resolución 7550 de 1994. Por la cual se regulan las actuaciones del sistema educativo nacional en la prevención de emergencias y desastres.
- Ministerio de Educación Nacional. (2009, 16 de abril). Decreto 1290 de 2009. Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. Diario Oficial No. 47.322.
- Ministerio de Educación Nacional. (2009, 15 de julio). Directiva Ministerial No. 12 de 2009.

P.E.I. Construyendo futuro

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versailles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com –
www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur



Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014
Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

Continuidad de la prestación del servicio educativo en situaciones de emergencia.

- Ministerio de Educación Nacional. (2009). Documento No. 11. Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 de 2009.
- Ministerio de Educación Nacional. (2013, 12 de julio). Decreto 1470 de 2013. Por medio del cual se reglamenta el apoyo académico especial para la población menor de 18 años en condición de enfermedad. Diario Oficial No. 48.849.
- Ministerio de Educación Nacional. (2013, 20 de agosto). Decreto 1782 de 2013. Por el cual se reglamentan los traslados por razones de seguridad de educadores oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación. Diario Oficial No. 48.888.
- Ministerio de Educación Nacional. (2015, 26 de mayo). Decreto 1075 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. Diario Oficial No. 49.523.
- Ministerio de Educación Nacional. (2017, 29 de agosto). Decreto 1421 de 2017. Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad. Diario Oficial No. 50.340.
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2020, 31 de enero). Resolución 113 de 2020. Por la cual se dictan disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.
- Presidencia de la República de Colombia. (2017, 20 de diciembre). Decreto 2157 de 2017. Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas. Diario Oficial No. 50.453.
- Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres. (2012). Guía Plan Escolar para la Gestión del Riesgo. UNGRD.

P.E.I. Construyendo futuro

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com –
www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur



Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014
Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE) ANEXOS INSTRUMENTOS Y PROTOCOLOS DILIGENCIABLES

Anexos A a G del Acuerdo No. 005 del 22 de abril de 2026, ajustado estructuralmente

Este cuaderno operativo convierte los siete anexos del SIEE ajustado de la Institución Educativa Barrios Unidos del Sur en instrumentos listos para su diligenciamiento por los actores del proceso: titulares de grado, docencia de apoyo pedagógico, orientación escolar, docentes de área, Comisión de Evaluación y Promoción, Comité Escolar de Gestión del Riesgo de Desastres, Secretaría Académica, familias y estudiantes. Cada instrumento se presenta por separado, con franja de control documental, campos de registro, casillas de verificación, cajas de respuesta abierta, tablas para diligenciar y bloques de firmas.

Instrucciones generales de diligenciamiento: 1) Los formatos se diligencian con letra legible o en medio digital, sin tachones; toda corrección se salva al pie con firma de quien la efectúa. 2) Las casillas () se marcan con una X. 3) Ningún campo se deja en blanco: cuando no aplique, se registra N/A. 4) El original reposa en la historia escolar del estudiante o en el archivo del comité correspondiente, bajo custodia de la Secretaría Académica, y se entrega copia a la familia cuando la solicite o en caso de retiro (Anexo A, fase 8). 5) Los datos personales se tratan conforme a la Ley 1581 de 2012, con la reserva reforzada que ampara la información de niños, niñas y adolescentes y de las víctimas del conflicto armado (Ley 1448 de 2011).

Código	Instrumento	Actor que lo diligencia
IEBUS-F-01	Anexo A. Hoja de ruta del protocolo de evaluación formativa para estudiantes caracterizados	Titular de grado / Docencia de apoyo
IEBUS-F-02	Anexo B. Valoración pedagógica inicial y caracterización	Docencia de apoyo / Orientación
IEBUS-F-03	Anexo C. PIAR y acta de acuerdo y corresponsabilidad familia– institución	Docencia de apoyo / Docentes / Familia
IEBUS-F-04	Anexo D. Rúbrica de valoración formativa flexibilizada e informe anual de competencias	Docente de área / Titular
IEBUS-F-05	Anexo E. Acta de activación y plan de continuidad pedagógica en emergencia (PGIRE)	Rectoría / Comité Escolar de GRD
IEBUS-F-06	Anexo F. Acta del Comité Escolar de Gestión del Riesgo de Desastres	Comité Escolar de GRD
IEBUS-F-07	Anexo G. Matriz de riesgos escolares y plan de nivelación post-emergencia	Comité GRD / Docentes de área

P.E.I. Construyendo futuro

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com –
www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9



CÓDIGO	NOMBRE DEL INSTRUMENTO	VERSIÓN	FECHA DE ADOPCIÓN
IEBUS-F-01	Hoja de ruta — Protocolo de evaluación formativa para estudiantes caracterizados (Anexo A)	01	___ / ___ / 20___

ANEXO A. HOJA DE RUTA DEL PROTOCOLO DE EVALUACIÓN FORMATIVA INCLUSIVA

Se abre una hoja de ruta por cada estudiante caracterizado al inicio del año escolar y acompaña su historia escolar. Registra la trazabilidad de las ocho fases del protocolo (Capítulo Especial I del SIEE, Artículos 5A a 5G; Decreto 1421 de 2017).

Estudiante: _____ Documento: _____

Grado: _____ Jornada: _____

Sede: _____ Año lectivo: _____

Titular de grado: _____ Fecha de apertura: _____

Fase del protocolo	Fecha de ejecución	Responsable (nombre)	Evidencia que se anexa	Cumplida (X)	Firma
1. Identificación: revisión de SIMAT, matrícula y soportes; remisión a docencia de apoyo			Listado de estudiantes caracterizados		
2. Valoración pedagógica (IEBUS-F-02)			Anexo B diligenciado		
3. PIAR o plan de flexibilización y acta de corresponsabilidad (IEBUS-F-03)			Anexo C y acta firmada		
4. Planeación evaluativa ajustada por área (ajustes a técnicas, instrumentos, tiempos y formatos)			Planeación de área con ajustes		
5. Valoración formativa del periodo (IEBUS-F-04)			Rúbrica diligenciada		
6. Seguimiento en Comisión de Evaluación y Promoción con concepto de docencia de apoyo			Acta de comisión		
7. Informe anual de competencias anexo al boletín final (IEBUS-F-04, sección D.2)			Informe anual		
8. Entrega y archivo: actualización de la historia escolar; copia a la familia en caso de retiro			Historia escolar		

Observaciones generales del proceso

P.E.I. Construyendo futuro

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com –

www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur



Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014
Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

Titular de grado

Docencia de apoyo pedagógico

Coordinación académica

Padre, madre o acudiente

P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com –
www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9



CÓDIGO	NOMBRE DEL INSTRUMENTO	VERSIÓN	FECHA DE ADOPCIÓN
IEBUS-F-02	Instrumento de valoración pedagógica inicial y caracterización (Anexo B)	01	___ / ___ / 20___

ANEXO B. VALORACIÓN PEDAGÓGICA INICIAL Y CARACTERIZACIÓN

Diligencia la docencia de apoyo con la orientación escolar entre las semanas 2 y 6 del año lectivo, con participación de la familia (Artículos 5C y 5D del SIEE; Resolución 113 de 2020).

1. Identificación

Nombres y apellidos: _____ Documento: _____

Grado: _____ Jornada: _____
Sede: _____ Fecha de diligenciamiento: _____

2. Grupo de caracterización (marque con X e indique el soporte)

- () Discapacidad. ¿Cuál? _____ () Capacidad o talento excepcional
() Trastorno del aprendizaje o del comportamiento () Condición de enfermedad (Decreto 1470 de 2013)
() Víctima del conflicto armado / desplazamiento (Ley 1448 de 2011) () Grupo étnico
() Población migrante () Rural dispersa () Otro: _____

3. Soportes aportados (marque con X)

- () Diagnóstico o certificación del sector salud () Certificado de discapacidad (Resolución 113 de 2020)
() Certificación de víctima (Ley 1448 de 2011) () Historia escolar previa () Otro: _____

4. Contexto familiar y social (composición familiar, red de apoyo, condiciones socioeconómicas, barreras identificadas)

5. Fortalezas del estudiante (intereses, habilidades, canales de comunicación preferentes, estilo y ritmo de aprendizaje)

P.E.I. Construyendo futuro

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com –
www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur



Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014
Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

6. Barreras para el aprendizaje y la participación detectadas en los entornos (actitudinales, comunicativas, físicas, curriculares)

7. Perfil de apoyos requeridos (personales, tecnológicos, comunicativos, curriculares, evaluativos)

8. Recomendaciones para la evaluación (ajustes de tiempos, formatos, instrumentos y condiciones para la valoración formativa)

9. ¿Se recomienda elaborar PIAR o plan de flexibilización? (Artículo 5D del SIEE) () Sí () No

Docencia de apoyo pedagógico

Orientación escolar

Docente titular de grado

Padre, madre o acudiente

P.E.I. Construyendo futuro
Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100
Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co
Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com –
www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 - Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9



CÓDIGO	NOMBRE DEL INSTRUMENTO	VERSIÓN	FECHA DE ADOPCIÓN
IEBUS-F-03	Formato PIAR y acta de acuerdo y corresponsabilidad familia-institución (Anexo C)	01	___ / ___ / 20___

ANEXO C. PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)

Se elabora o actualiza dentro del primer trimestre con la familia, el estudiante y los docentes de área (Decreto 1421 de 2017, compilado en el Decreto 1075 de 2015; Artículo 5D del SIEE).

C.1. Datos generales

Estudiante: _____ Documento: _____

Grado: _____ Año lectivo: _____

Fecha de elaboración: _____ Fecha de actualización: _____

Docentes participantes: _____

Resumen de la valoración pedagógica (IEBUS-F-02):

C.2. Objetivos, metas y ajustes por área (agregue las filas que requiera)

Área / asignatura	Objetivo y meta de aprendizaje verificable por periodo	Ajustes razonables (curriculares, metodológicos, evaluativos, de tiempos, materiales, de contexto)	Apoyos y recursos (intérprete LSC, modelo lingüístico, sombra terapéutica externa, tecnológicos, didácticos)	Indicador de avance

C.3. Seguimiento del PIAR

Periodo	Avance frente a la meta (describa)	Ajuste requerido	Fecha	Firma del docente
P1				
P2				
P3				
P4				

P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com –
www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9



CÓDIGO	NOMBRE DEL INSTRUMENTO	VERSIÓN	FECHA DE ADOPCIÓN
IEBUS-F-03	PIAR — Acta de acuerdo y corresponsabilidad (Anexo C, sección C.4)	01	___ / ___ / 20___

C.4. ACTA DE ACUERDO Y CORRESPONSABILIDAD FAMILIA–INSTITUCIÓN

En la ciudad de Florencia (Caquetá), a los ___ días del mes de _____ de 20___, se reunieron la Institución Educativa Barrios Unidos del Sur, representada por _____, y el padre, madre o acudiente _____ del _____ estudiante _____ del grado _____, con el fin de socializar el PIAR y suscribir los siguientes compromisos:

1. La institución implementará los ajustes razonables acordados y valorará formativamente los avances del estudiante conforme al Capítulo Especial I del SIEE (Artículos 5A a 5G).
2. La familia acompañará el proceso, aportará los soportes requeridos, asistirá a las citaciones y cumplirá los compromisos terapéuticos y pedagógicos que a continuación se detallan.
3. Las partes evaluarán el cumplimiento de la presente acta al finalizar cada periodo académico.

Compromisos específicos de la institución (docentes y docencia de apoyo)
Compromisos específicos de la familia

P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com –
www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur



Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014
Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

Compromisos específicos del estudiante

Docencia de apoyo pedagógico

Rector(a) o su delegado(a)

Padre, madre o acudiente

Docente titular de grado

Orientación escolar

Estudiante (cuando aplique)

P.E.I. Construyendo futuro
Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100
Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co
Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com –
www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur



Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014
Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 - Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

D.2. INFORME ANUAL DE COMPETENCIAS (descriptivo y cualitativo, anexo al boletín final)

Estudiante: _____ Grado: _____

Año lectivo: _____

Área	Aprendizajes alcanzados frente a las metas del PIAR	Ajustes razonables implementados y su efectividad	Recomendaciones de apoyos para el año siguiente

Docente titular de grado

Docencia de apoyo pedagógico

Coordinación académica

P.E.I. Construyendo futuro
Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versailles, Celular 3225386100
Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co
Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com –
www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 - Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9



CÓDIGO	NOMBRE DEL INSTRUMENTO	VERSIÓN	FECHA DE ADOPCIÓN
IEBUS-F-05	Acta de activación del protocolo de continuidad pedagógica en emergencia — PGIRE (Anexo E)	01	___ / ___ / 20___

ANEXO E. ACTA DE ACTIVACIÓN Y PLAN DE CONTINUIDAD PEDAGÓGICA EN EMERGENCIA

Diligencia la Rectoría con el Comité Escolar de GRD al declararse una emergencia, calamidad o afectación por el conflicto armado que interrumpa el servicio educativo (Artículo 29D del SIEE; Ley 1523 de 2012; Ley 2427 de 2024).

1. Datos del evento

Acta No.: _____ Fecha y hora de activación: _____

Tipo de evento (inundación, vendaval, sismo, incendio, falla estructural, orden público, otro): _____

Emergencia declarada por: () Autoridad competente. ¿Cuál? _____ () Rectoría

Sedes y jornadas afectadas: _____

Descripción breve del evento y de la afectación al servicio educativo

2. Censo de afectación (consolidado; el detalle por grado se anexa)

Grado / grupo	No. de estudiantes afectados	Tipo de afectación predominante (vivienda / salud / desplazamiento / conectividad)	Docentes afectados	Titular que reporta

3. Plan de continuidad pedagógica y evaluativa

Modalidad adoptada: () Guías físicas () Medios digitales () Medios radiales () Trabajo en casa
() Mixta

P.E.I. Construyendo futuro

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com –
www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur



Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014
Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

Actividad evaluativa suspendida	Área / grado	Nueva fecha	Forma de valoración alterna (portafolio, evidencias, proyecto, encuentro de retroalimentación)

4. Decisiones de flexibilización adoptadas (Artículo 29D del SIEE): las inasistencias asociadas al evento no se computan; los estudiantes afectados acceden a planes de nivelación post-emergencia gratuitos; a quienes se reintegren o ingresen sin soportes se les aplica la prueba de suficiencia del Artículo 18, Parágrafo 2, con ajustes razonables cuando corresponda.

Fecha de la circular informativa a las familias: _____

Rector(a) — preside

Secretario(a) técnico(a) del Comité GRD

Coordinación académica

Delegado(a) del Consejo Académico

P.E.I. Construyendo futuro
Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100
Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co
Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com –
www.iebus.edu.co



CÓDIGO	NOMBRE DEL INSTRUMENTO	VERSIÓN	FECHA DE ADOPCIÓN
IEBUS-F-06	Acta del Comité Escolar de Gestión del Riesgo de Desastres (Anexo F)	01	___ / ___ / 20___

Registra las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité (Artículo 29E del SIEE; Ley 2427 de 2024, artículo 9).

Acta No.: **Fecha:**

Hora de inicio: **Hora de cierre:**

Lugar / sede: _____ **Tipo de sesión:** Ordinaria () Extraordinaria ()

1. Asistentes y verificación del quórum

[illegible]

3. Desarrollo de la sesión (síntesis de la deliberación; mencione expresamente las medidas de flexibilización evaluativa adoptadas — Artículo 29D)

P.E.I. Construyendo futuro"

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versailles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook [institucioneducativabarriosunidosdelsur](https://www.facebook.com/institucioneducativabarriosunidosdelsur) – iebusf.blogspot.com –

www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur



Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014
Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

4. Decisiones y compromisos

Decisión / compromiso	Responsable	Plazo	Evidencia de verificación

Presidente(a) del Comité

Secretario(a) técnico(a)

P.E.I. Construyendo futuro

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com –
www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9



CÓDIGO	NOMBRE DEL INSTRUMENTO	VERSIÓN	FECHA DE ADOPCIÓN
IEBUS-F-07	Matriz de riesgos escolares y plan individual de nivelación post-emergencia (Anexo G)	01	___/___/20___

ANEXO G. MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE AMENAZAS, VULNERABILIDADES Y RIESGOS

G.1. Se diligencia anualmente por sede, con participación estudiantil (Ley 2427 de 2024, artículo 9; Artículo 29C del SIEE).

Sede: _____ Jornada: _____

Año: _____ Fecha de diligenciamiento: _____

Participantes en el ejercicio (incluya estudiantes): _____

Amenaza identificada	Origen (natural / socionatural / tecnológico / antrópico / conflicto)	Vulnerabilidad asociada	Nivel de riesgo (alto / medio / bajo)	Medida de reducción	Responsable	Plazo

G.2. PLAN INDIVIDUAL DE NIVELACIÓN POST-EMERGENCIA (su aplicación no genera costo alguno para la familia — Artículo 29D del SIEE)

Estudiante: _____ Grado: _____

Afectación sufrida (describa brevemente): _____

Fecha de inicio: _____ Fecha estimada de cierre: _____

Área	Desempeños esenciales priorizados	Actividades y apoyos	Cronograma	Forma de valoración formativa

P.E.I. Construyendo futuro

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com –
www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur



Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014
Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

Seguimiento quincenal — fecha	Avance registrado	Firma docente	Firma estudiante	Firma acudiente

P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versailles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com –
www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9



P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com –
www.iebus.edu.co